PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE MEJORAS EN EL ASISTENTE VIRTUAL, CHATBOT DE TENERIFE, GOIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA)

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES: En caso de discrepancia entre el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta a continuación de este Cuadro Resumen y este último,que tiene carácter informativo, prevalecerá el tenor del pliego, por revestir el mismo carácter contractual.

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS	
OBJETO DEL CONTRATO	La contratación de los servicios de mantenimiento y desarrollo de mejoras en el asistente virtual, chatbot de Tenerife, Goio	
CÓDIGO CPV	CPV- **72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.**	
FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	☒ Ordinaria. ☐ Ordinaria (anticipada) ☐ Urgente ☐ Emergencia	
FORMA DE ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	
DIVISIÓN EN LOTES	☐ **SI**, la contratación se divide en **2** lotes. ☒ **NO**, dado que el servicio ha de prestarse de forma unificada y es indivisible.	
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	IMPORTE SIN IMPUESTOS	**175.000,00 €**
	IGIC (7%)	**12.250,00 €**
	TOTAL	**187.250,00€**
VALOR ESTIMADO	**350.000,00 € (IGIC Excluido)**	

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2dadd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

CRITERIOS DE VALORACIÓN	**OBJETIVOS (51 PUNTOS)** - Criterio Objetivo 1: Propuesta económica (31 puntos) - Criterio Objetivo 2: Horas de atención (20 puntos)	**SUBJETIVOS (49 puntos)** - Criterio Subjetivo 1: Calidad de la oferta presentada (49 puntos).
UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN	☐ No se establece umbral mínimo de puntuación en los criterios no evaluables. ☒ Sí se establece un umbral mínimo de puntuación de **24,5 puntos**, equivalente al 50% de la puntuación del conjunto de los criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos. Por tanto, quien no supere el umbral mínimo anterior, será excluido del procedimiento de contratación.	
SOLVENCIA	**La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:** **1)**La disposición de un **seguro de responsabilidad civil**, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas. Se deberá aportar, además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, por importe igual o superior a 175.000,00 €. El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido. ***Acreditación y cumplimiento de requisito de solvencia económica nº 1:*** • **Los licitadores que concurran a la licitación** aportarán declaración responsable de los extremos referidos anteriormente, y conforme al modelo de **Anexo XII** incorporado a los presentes pliegos. • **El licitador que resulte propuesto como adjudicatario (según el trámite dispuesto en la cláusula 15 del presente PCAP), presentará certificado expedido por el asegurador,** en el que consten los importes y riesgos asegurados, así como el plazo mínimo de vigencia o la fecha de vencimiento del seguro que deberá garantizar el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro. **La solvencia profesional o técnica:** 1) **Servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyan el objeto del contrato en los últimos tres (3) años. Se deberá aportar una relación de los principales servicios realizados de igual o	

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2dadd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

	similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato de los últimos tres años que incluya importe, fechas, destinatario (público o privado), de los mismos. Se requiere que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, respecto a los últimos 3 años, sea igual o superior al 70% del volumen medio anual, esto es, 61.250,00€. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, pero no se exigirá la identidad entre los mismos. Para dicha determinación, además del CPV (a los tres primeros dígitos), se acudirá en su caso, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE). ***Acreditación y cumplimiento de requisito de solvencia técnica nº 1:*** • **Los licitadores que concurran a la licitación** aportarán una relación bajo declaración responsable de los extremos referidos anteriormente, y conforme al modelo de **Anexo XIII** incorporado a los presentes pliegos. • **El licitador que resulte propuesto como adjudicatario (según el trámite dispuesto en la cláusula 15 del presente PCAP) deberá presentar** los **certificados de buena ejecución**, conforme al **Anexo VIII** de los presentes, expedidos por entidad privada o pública, en el que conste el objeto del contrato, importe y duración de la contratación. **Se podrá acreditar la solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional, a través de la utilización de medios externos.**
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	NO obligatoria
PLAZO DE DURACIÓN	La duración inicial del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la formalización del mismo, con posibilidad de una (1) prórrogas, por otros veinticuatro (24) meses, hasta un máximo de cuatro (4) años en total, debiendo formalizarse las prórrogas por escrito y permanecer inalterable las características del contrato. Plazos parciales: ☐ SI / ☒ NO
PRÓRROGA	☒ SI / ☐ NO **Una prórroga**, por **otros veinticuatro (24) meses**, hasta un máximo de cuatro (4) años en total.
DETERMINACIÓN DEL PRECIO	El sistema para determinar el precio, conforme a los artículos 102 y 309 de la LCSP.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2dadd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

REVISIÓN DE PRECIOS	☒SI / ☐NO
GARANTÍA DEFINITIVA	5 % del precio de adjudicación, excluido el IGIC.
PLAZO DE GARANTÍA	2 meses desde el acta de entrega/conformidad de los trabajos por parte del órgano de contratación
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
PERFIL DEL CONTRATANTE *(alojado enla Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado)*	Consejo de Administración SPET, TURISMO DE TENERIFES.A .
SUBCONTRATACIÓN	☒ Permitida ☐ No permitida
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	SI / ☒ NO

NOTA:** ***El PCAP se encuentra adaptado al modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, adjudicado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con la propuesta de modificación de pliegos aprobada por el Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico (Área de Presidencia) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular de la citada corporación insular, celebrada el día 30 de diciembre de 2019

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

I

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. (en adelante, "SPET" o el "órgano de contratación") **necesita contratar los servicios de mantenimiento y desarrollo de mejoras en el asistente virtual conversacional publicado en la página web de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., Chatbot de Tenerife (GOIO).**

Todo ello, tal y como define la LCSP, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, con una eficiente utilización de los fondos destinados a la prestación de servicios en atención a la definición previa de las necesidades a satisfacer, a la salvaguarda de la libre competencia y a la selección de la oferta económicamente más ventajosa, tal y como se recoge en el expediente previo de la presente licitación.

1.1 La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse al presente pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas.

1.2 La codificación corresponde al Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV) del Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) y es la siguiente:

72000000-5	**Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.**

1.3 El servicio se ejecutará según el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, "PPT") y por las normas establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante "PCAP"), cuyo conjunto de documentos que lo integran tendrá carácter contractual.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1 El órgano de contratación es el **Consejo de Administración de TURISMO DE TENERIFE**, o la persona en que éste delegue.

2.2 El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

2.3. En todo caso, en el procedimiento de adjudicación del presente contrato de servicios, el órgano de contratación velará en el procedimiento de adjudicación por la salvaguarda de la libre competencia. A tal efecto:

1. **Notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad autonómica de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir **infracción a la legislación de defensa de la competencia.**

2. En particular, **comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores**, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

3. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1 En el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "**LCSP**"), TURISMO DE TENERIFE tiene la condición de poder adjudicador y no tiene el carácter de Administración Pública.

Por tanto, el contrato está sujeto a lo dispuesto en la LCSP, en lo que le sea de aplicación a TURISMO DE TENERIFE en su condición de Poder adjudicador (artículos 316 a 320 de la LCSP) y, en lo no previsto, por el Derecho Privado.

3.2 La contratación a realizar se califica como **contrato privado de servicios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 LCSP.

Por tanto, en cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá, en defecto de normas específicas, por el Título I del Libro Tercero de la LCSP, por las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

3.3 Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 22, 317 de la LCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada por razón de su cuantía, quedando sometido a lo expresamente previsto en este pliego y en su correspondiente PPT.

3.4 Atendiendo al valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo44 de la LCSP, **podrá interponerse recurso especial en materia de contratación frente a los pliegos y demás actos dictados a lo largo del presente procedimiento de contratación** en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la LCSP.

Contra la resolución del recurso especial solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 59.1 de la LCSP y artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La tramitación y resolución del precitado recurso especial se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP, siendo el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias el competente para resolverlo.

3.5 Jurisdicción competente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1.c) de la LCSP, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las siguientes cuestiones:

a) Las relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos.

b) Las que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, respecto de los contratos referidos en los números 1.º y 2.º de la letra
a) del apartado primero del artículo 25 de la presente Ley que estén sujetos a regulaciónarmonizada, las impugnaciones de las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

c) Las referidas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración Pública.

d) Las relativas a la preparación y adjudicación de los contratos de entidades del sectorpúblico que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.

e) Los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos administrativos de resolución de los recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley, asícomo en el artículo 321.5.

f) Las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación ymodificación de los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23 de la presente Ley.

Por el contrario, las controversias que surjan entre las partes relativas a los efectos, cumplimiento y extinción serán resueltas ante el orden jurisdiccional civil competente, deacuerdo con lo indicado en el artículo 27.2.a) de la LCSP.

En el caso de actuaciones realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas, aquellas se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela. Si la entidad contratante estuviera vinculada a más de una Administración, será competente el órgano correspondiente de la que ostente el controlo participación mayoritaria.

Contra la resolución del recurso especial solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 59.1 de la LCSP y artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998,de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.6 Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado anterior podrán ser puestos de manifiesto por las personas interesadas al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por las personas interesadas al recurrir el acto de adjudicación.

3.7 Orden de prevalencia:

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos, cuyo orden de prevalencia es el que sigue:

1) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
2) El Pliego de Prescripciones Técnicas
3) El contrato.
4) La oferta técnica y económica, siempre que no contradiga los documentos antesindicados.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares. El Cuadro Resumen que acompaña al presente pliego tiene carácter meramente informativo y en ningún caso tendrá carácter contractual.

Tanto el PPT como el PCAP revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

3.8 Cualquier referencia de este Pliego de Condiciones Particulares al término "días", se entiende que son naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

4. APTITUD PARA CONTRATAR

4.1 Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

4.2 Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

4.3 Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna prohibición para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el presente pliego, requisitos que deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, esto es, en el momento de la formalización del

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

mismo.

4.4 La finalidad o actividad de los licitadores debe tener relación directa con el objeto del contrato, de conformidad a sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios y que dispongan de los medios tanto personales como materiales para ejecutar efectivamente el contrato.

4.5 El licitador que haya presentado la oferta que tenga mejor relación calidad-precio deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, laposesión y validez de los documentos que haya declarado tener y que se le requieran, acreditativos de los requisitos exigidos sobre la capacidad de obrar, personalidad jurídica, solvencia y prohibiciones para contratar.

4.6 A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresarios (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

4.7 En el caso de empresarios que concurran agrupados en uniones temporales que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor;en cuyo caso, una vez adjudicado el mismo y antes de la formalización deberá procederse a la constitución de la unión temporal en escritura pública.

4.8 Los empresarios quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representanteo apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros ypagos de cuantía significativa.

4.9 El empresario que haya licitado en agrupación con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una agrupación o unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar ala no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

4.10 Tendrán capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio EconómicoEuropeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate y de conformidad con los términos que constan en la cláusula

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

15 del pliego.

4.11 Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o a la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.12 Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de conformidad con los términos que constan en la cláusula 15 del pliego: "Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, ensu defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP."

4.13 No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que el órgano de contratación, determine que dicha participación puedaprovocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respectoal resto de las empresas participantes.

4.14 La acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad y de la representación se efectuará por el licitador propuesto como adjudicatario en la forma que se detalla en la cláusula 15 del pliego.

5. PERFIL DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por medio del siguiente enlace: Consejo de Administración SPET, TURISMO DE TENERIFES.A

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

6.1 El **presupuesto base de licitación** para los servicios objeto del presente contrato es ellímite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC). A tal efecto, su importe será coincidente con el correspondiente a la fase de autorización del gasto y asciende a la cantidad de:

Base imponible	IGIC	Total presupuesto
175.00,00 €	12.250,00 €	187.250,00 €

El presupuesto antes indicado es máximo, así como el precio de adjudicación resultante, por lo que la cantidad final destinada a sufragar las prestaciones objeto de contrato y estará condicionada a las distintas prestaciones realizadas derivadas de las necesidades reales de TURISMO DE TENERIFE, sin que ésta quede obligada a agotar el citado presupuesto y/o importe de adjudicación resultante.

El presupuesto de licitación son 175.000,00 € por los 24 meses de duración del contrato, de los cuales, 87.500,00 € corresponderán a cada anualidad.

De acuerdo con lo establecido en la memoria justificativa del expediente, el importe máximo anual previsto en la licitación se ha calculado en base a los siguientes conceptos:

- 14.000,00 € en concepto de arrendamiento de servicios cognitivos y hospedaje.
- 57.500,00 € en concepto de bolsa de horas (mínimo de 429,5 horas por año para mantenimiento a realizar por parte de la empresa adjudicataria)
- 16.000,00 € en concepto de desarrollo de mejoras.

En base al artículo 101.5 de la LCSP, el presupuesto base de licitación ha sido determinado teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, sin incluir las prórrogas ni modificaciones.

Asimismo, en relación con el cálculo del presupuesto base de licitación, el artículo 100.2 LCSP, establece: "*(…) En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia*".

En relación a lo anterior, el presupuesto de licitación se ha estimado teniendo en consideración los

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2dadd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

siguientes conceptos:

Costes directos: 138.124,00 euros

Costes indirectos: 25.305,21 euros

Beneficio industrial:11.570,79 euros

Para el desglose se ha atendido a las ratios que proporciona la Central de Balances del Banco de España, que permiten conocer, de forma orientativa, el importe de los costes medios de una empresa que opera en el sector económico previsto para la presente contratación.

Para su determinación se ha realizado un estudio de mercado respecto a los costes habituales del mercado y tomado en consideración para su determinación tanto los costes de personal como los gastos generales y el beneficio industrial, además de considerar concursos anteriores de similares características y acudiendo a las ratios sectoriales de las empresas dedicadas a actividades relacionadas con la informática, publicados en la **Central de Balances de España.**

6.2 El valor estimado de la presente licitación, sin incluir el I.G.I.C. o tributación indirecta que fuera de aplicación, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), IGIC EXCLUIDO**, importe que comprende la duración o período inicial de 24 meses del contrato, así como incluye la eventual prórroga, no pudiendo superar la duración total del contrato, incluyendo la prórroga, los cuatro (4) años de duración del mismo.

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación a ejecutar se ha tomado en cuenta el valor estimado de la presente contratación, incluida las prórrogas, sin incluir el I.G.I.C. o la tributación indirecta que fuera de aplicación ni las posibles modificaciones del contrato

Se entiende que el valor estimado del contrato es **350.000,00** euros, por cuanto se ha efectuado teniendo en consideración los precios habituales en el mercado y está referido al momento de iniciar, por el órgano de contratación, el expediente de contratación.

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado del contrato viene dado por todos los conceptos y la totalidad de los gastos previstos para su correcta ejecución.

6.3 El presupuesto de licitación de los servicios será el que resulte de excluir el IGIC -que deberá soportar la Administración- al presupuesto base de licitación, ascendiendo el presupuesto de licitación a la cantidad de: **175.000,00 euros.**

6.4 El precio del contrato será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato y que se determine como tal en el acto administrativo de adjudicación de este, no

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

pudiendo superar el presupuesto base de licitación formulado por la Administración e incluirá, como partida independiente el lGIC.

El precio del contrato será el definido en el importe de adjudicación, en el cual se incluirá la cuantía anual destinada a honorarios, resultante de la oferta económica presentada por el adjudicatario. De manera que, el importe fijo de honorarios será aplicable respecto a la duración inicial del precio de la presente contratación, sin perjuicio de su aplicación por igual en las eventuales prórrogas del contrato.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal prestación de los servicios contratados de conformidad con el régimen jurídico aplicable al contrato; también asumirá los gastos correspondientes a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que resulten de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, como los gastos de desplazamientos y análogos, los derechos de visado del proyecto de obras y los derivados de la obtención de autorizaciones, análisis y emisión de informes, los derivados de trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato de conformidad con el presente pliego y con el pliego de prescripciones técnicas, que se considerarán incluidos en el precio del contrato, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios, ni en las especificaciones contenidas en el pliego y en el de prescripciones técnicas.

6.5 Existe **crédito presupuestario** adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, o en todo caso, el gasto previsto como máximo o estimativo a la existencia de tal crédito presupuestario durante el periodo de duración del contrato.

La inexistencia sobrevenida de crédito será causa de resolución del contrato sin derecho de indemnización para el contratista conforme a la cláusula 33.1. del presente pliego.

6.6 Revisión de precios. El precio del contrato se corresponderá con el precio ofertado por el adjudicatario, de acuerdo con el Anexo de Oferta Económica, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación total.

A todos los efectos, se entenderá que el precio ofertado por el licitador incluye todos los gastos en los que deba incurrir para la ejecución del presente contrato.

El presente contrato será susceptible de revisión de precios, de acuerdo con las determinaciones

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

del artículo 103 y siguientes de la LCSP.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

7.1 La duración inicial del contrato será de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la formalización del mismo, con posibilidad de **una (1) prórroga por otros veinticuatro (24) meses**, hasta un máximo de cuatro (4) años en total.

7.2 Cabe la prórroga del contrato, permaneciendo inalterables las características del contrato durante el período de duración del número de prórrogas que se indican, señalándose, asimismo, el plazo máximo de duración del contrato:

-Número de prórrogas: UNA (1) prórroga, por un periodo de VEINTICUATRO (24) MESES.
-Plazo máximo de duración del contrato: **CUATRO (4) AÑOS**.

En todo caso, las prórrogas deberán formalizarse por escrito y de forma expresa, sin que en ningún caso pueda entenderse prorrogado el contrato por el consentimiento tácito de las partes. Las prórrogas no podrán superar, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originalmente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, **con dos meses** de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En caso de ejercitarse las sucesivas prórrogas hasta el máximo permitido en el párrafo anterior, el contrato quedará automáticamente extinguido al término de los cinco años de la firma del mismo, sin necesidad de comunicación alguna por las partes.

7.3 En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

7.4 La prórroga del contrato no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

7.5 No obstante, cuando se produzca un retraso en la ejecución de la prestación por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación podrá acordar **ampliación del plazo de ejecución** inicialmente concedido. En otros supuestos, **la**

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

ampliación del plazo de ejecución llevará aparejada laimposición de penalidades que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo192 de la LCSP.

7.6 La solicitud de ampliación de plazo que presente el contratista deberá estar debidamente motivada e indicará con precisión el tiempo por el que se solicite la ampliación del plazo, debiendo en todo caso presentarla en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS NATURALESdesde aquel en el que se produzca la causa originaria del retraso y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato previsto.

II

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1 La tramitación del expediente se realizará por el **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por razón de la cuantía**, a tenor de lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

8.2 El criterio de adjudicación será la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en función de los criterios de valoración que se detallan en el presente Pliego.

8.3 A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurran a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

9.1 La Mesa de Contratación es el órgano competente para abrir los sobres (archivos electrónicos), calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y, en su caso, acordar la exclusión de los licitadores que no hayan cumplido dichos requisitos.

9.2 Asimismo, le corresponde valorar los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

9.3 En primer lugar, verificará el cumplimiento de los requisitos previos y posteriormente, procederá a valorar las proposiciones presentadas por aquellas licitadoras que no hayan sido excluidas.

9.4 La Mesa se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del Órgano de Contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

9.5 Su concreta composición se publicó a través del perfil del contratante por medio del anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se habrá hecho pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

10. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La publicidad del procedimiento de contratación se efectuará en el Perfil del Contratante de TURISMO DE TENERIFE alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, esto es, Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

11.CRITERIOS DE VALORACIÓN

11.1 Para la valoración de las ofertas económicas y técnicas se seguirá lo dispuesto a continuación:

1. La adjudicación del contrato objeto de este procedimiento se realizará a la proposición que presente la mejor relación calidad-precio en función de los criterios de valoración que se detallan en el presente pliego.

2. En la fase de valoración, **se tendrán en cuenta en iguales términos**, entre otras, las ofertas en función de los siguientes criterios cuantificables y cualitativos:

CRITERIO	**PUNTUACIÓN**
Criterio Objetivo 1: Propuesta económica	31 puntos

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

Criterio Objetivo 2: Horas de atención adicionales	20 puntos
Subtotal Criterios Valoración Objetivos	**51 puntos**
Criterio Subjetivo 1: Calidad de la oferta presentada	49 puntos
Subtotal Criterios Valoración Subjetivos	**49 puntos**
TOTAL	**100**

INFORME MOTIVADO SOBRE CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se prescinde de la incorporación de criterios sociales y/o medioambientales en la adjudicación del contrato por no estimar que su ejecución pueda tener un impacto significativo de tipo social o en el medioambiente y, en consecuencia, no guardar relación con su objeto ni referirse o integrar las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato.

I. FORMA DE PUNTUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

➢ CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS

Criterio Objetivo 1: Propuesta Económica (31 puntos)

La puntuación de las ofertas económicas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se otorgará una puntación máxima de treinta y un (31) puntos a la oferta económica que presente un precio más bajo **respecto a la duración inicial del contrato**, esto es, respecto a los **veinticuatro (24) meses iniciales del contrato**, teniendo en cuenta que para esta duración se prevé un límite máximo de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00€) IGIC EXCLUIDO.**

A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*mo)/O$$

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2dadd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

(donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Teniendo en cuenta la **posibilidad de prórroga** prevista en la presente contratación, la oferta económica presentada por los licitadores respecto a la duración inicial (24 meses) se entenderá por igual para la futura prórroga de la contratación, en su caso.

La oferta económica presentada tendrá carácter vinculante a efectos del contrato.

En la cantidad ofertada por el licitador se entienden incluidos la totalidad de los conceptos que comprenda la prestación del servicio, así como cualesquiera otros costes, suplidos, tasas, impuestos, u otros equivalentes derivados de la realización del servicio.

A los efectos de la presentación y puntuación del criterio objetivo nº1 se deberá presentar la debida cumplimentación del Anexo de Criterios Objetivos que se adjunta como Anexo IX al presente. Por tanto, la efectiva presentación de este criterio se entenderá cumplida con la debida cumplimentación por los licitadores del Anexo correspondiente respecto al criterio nº 1, debidamente firmado.

Podrán considerarse desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En todo caso, deberá justificarse la oferta anormal, siguiéndose el trámite establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos:

1. La Mesa de Contratación o en su defecto, el Órgano de Contratación, para que los licitadores estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de las ofertas económicas en presunción de anormalidad, formularán con **claridad y precisión** los términos de la **petición de información** que se les realice y, a tal efecto, se les concederá **trámite de audiencia por un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.

No obstante lo anterior, la Mesa de Contratación podrá ampliar dicho plazo si lo estimara conveniente, a los efectos de garantizar plazo suficiente que permita a los licitadores justificar de forma motivada la viabilidad de su oferta.

2. En el citado plazo, deberán **justificar y desglosar razonada y detalladamente** el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

3. Concretamente, la Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permitan los servicios prestados.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado en los términos del artículo 149.5 de la LCSP.

4. Una vez recibida la documentación referida en el apartado anterior, deberá disponerse del correspondiente **asesoramiento técnico**, a cuyo efecto se solicitará el informe preceptivo al Servicio Técnico o, en su caso, Unidad Técnica competente en el Área gestora del contrato.

5. Se considerará que una empresa ha **retirado indebidamente su oferta**, en cuanto a las circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades del Sector Público, cuando no atienda el requerimiento del informe o cuando se limite a la mera ratificación de la oferta presentada, sin atender a todos los aspectos que le fueron formulados.

6. Una vez emitido el citado informe técnico, **la Mesa de Contratación evaluará toda** la información y documentación presentada en plazo por el licitador y el informe técnico emitido al efecto y, elevará de forma MOTIVADA al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la oferta.

7. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En los casos en los que el licitador hubiera obtenido ayuda del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP.

8. En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

9. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

10. En todo caso, se considerará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del convenio

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2dadd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

colectivo sectorial aplicable.

En todo caso, se considerará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.

Criterio Objetivo 2: Horas de atención adicionales (20 puntos)

Se valorará la propuesta de incremento de horas de atención adicionales respecto del mínimo de horas exigido en las obligaciones del contrato (429,5 horas por anualidad). Así, se otorgarán 4 puntos por cada 20 horas adicionales anuales que se presten de servicio en concepto de bolsa de horas sobre el mínimo previsto, y hasta un máximo de 100 horas adicionales anuales.

Esta información, a efectos de la presentación y puntuación del criterio objetivo nº2, se deberá presentar mediante la cumplimentación del Anexo de Criterios Objetivos que se adjunta como Anexo IX al presente. Por tanto, la efectiva presentación de este criterio se entenderá cumplida con la debida cumplimentación por los licitadores del Anexo correspondiente respecto al criterio objetivo nº2, debidamente firmado.

- **CRITERIOS ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS**

Criterio Subjetivo 1: Propuesta técnica (49 puntos)

Se valorará la propuesta técnica de los licitadores respecto las siguientes consideraciones:

1**.- Solución técnica presentada.**

Se valorará el contenido de dicha oferta, la forma de presentación y la claridad expositiva, otorgando un máximo de 49 puntos a aquellos licitadores que presenten una mayor desagregación de contenidos a aportar y justifiquen el sistema de chatbot en Tenerife, (metodología y cronograma), así como novedades de la inclusión de la inteligencia artificial en el sistema.

- **UMBRAL MÍNIMO:** Se establece en estos criterios un umbral mínimo de puntuación para continuar en el procedimiento de licitación de **24,5 puntos**, equivalente al 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos. Por tanto, quien no supere el umbral mínimo anterior, será excluido del procedimiento de contratación.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

➢ **PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR SUBJETIVOS:**

1. A efectos de la valoración de los criterios señalados anteriormente, las propuestas de los licitadores deberán contener los aspectos de la oferta relacionados con las condiciones técnicas del contrato y relativa a los criterios sujetos a juicio de valor. En todo caso, la propuesta técnica deberá incluir la presentación de una memoria explicativa del proyecto, el equipo personal propuesto para su realización y un cuadro resumen de la visión del proyecto en su conjunto.

2. Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios subjetivos a los que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha licitadora no será valorada respecto del criterio de que se trate.

3. En todo caso, y sin perjuicio de lo anteriormente referido respecto al apartado de los criterios subjetivos, se atenderá a lo dispuesto en la cláusula 13.1.1 letra B) del presente pliego en cuanto forma y contenido del archivo electrónico nº 2.

➢ **PUNTUACION CRITERIOS:** Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios (objetivos y subjetivos) se sumará la puntuación total, resultando seleccionado el licitador que obtenga mayor puntuación sobre 100 puntos, tras sumar los puntos obtenidos en cada uno de los criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos y de los no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos.

11.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

11.1.1. En caso de empate entre dos o más ofertas, el empate será resuelto a favor deaquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas:

a) Tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que le imponga la normativa. Si varias empresas se encuentran en esta situación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor % de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

b) Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre,para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

c) En la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

d) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

e) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan laigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de estos criterios (los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la seguridad social) **será requerida a los licitadores en el momento en que se produzca el empate y, no con carácter previo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.1 in fine de la LCSP. **En los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal (UTE), se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.**

Al objeto de dirimir el empate, se incrementará en 0,5 puntos la puntuación obtenida en el cómputo global del licitador que estuviera en la situación descrita anteriormente.

11.1.2. En defecto de la solución del desempate mediante los criterios de adjudicación establecidos con anterioridad, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social e la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadores en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

12.1 Presentación de las proposiciones

Medios electrónicos:

La presentación de las ofertas será exclusiva y obligatoriamente de forma electrónica, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin en: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma. **No se admitirán las ofertas que no sean presentadas por medios o soportes electrónicos**.

12.2 En lo que se refiere a la presentación electrónica a través de la herramienta por el licitador, **es requisito inexcusable ser un usuario registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público** y para la activación de la misma se ha de seleccionar la licitación en el apartado denominado: "añadir esta licitación a mis licitaciones".

12.3 En cuanto a los requisitos técnicos para su uso se requiere conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada, no superar el tamaño máximo de los archivos a subir y certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma, para la firma de las proposiciones y de la documentación electrónica contenida en los archivos electrónicos relativo a cada uno de los sobres que las contengan, conforme se establece en la Guía de los servicios de licitación electrónica, disponible en el perfil del contratantealojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que regula la preparacióny presentación de ofertas.

12.4 Asimismo, dicha Guía se encuentra también a su disposición en la web de "TURISMO DE TENERIFE":https://www.webtenerife.com/corporativa/que-es-turismo-de-tenerife/perfil-contratante/

12.5 En cualquiera de los casos, tanto la documentación administrativa (junto con los anexos), como la oferta económica y técnica, en caso de haberla, deberán presentarse en formato digital no modificable (**PDF**) con sello y firma del representante legal de la entidad solicitante o en el caso de personas físicas del solicitante. A los efectos del sello y firma de la documentación, se admitirá tanto la firma digital como la firma física. Todo ello sin perjuicio de la firma electrónica necesario para la carga de la documentación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12.6 **Las incidencias que pudieran surgir a los licitadores en la preparación o envío de la documentación a presentar,** habrán de remitirse con la debida antelación al servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el buzón **licitacionE@hacienda.gob.es** indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error y adjuntando captura de pantalla, si es posible.
Teléfono: 91 524 1242.

12.7 En cualquier caso, las consultas referidas a la presente licitación en cuanto a su contenido administrativo, legal y técnico **deberán ser formuladas con antelación suficiente a**

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) según el apartado previsto para ello en la misma, procediendo a su contestación en la mayor brevedad posible, **sin perjuicio de que en la propia licitación electrónica se establece un plazo para preguntas y repuestas distinto del plazo de presentación de ofertas concedido.**
TURISMO DE TENERIFE procederá a atender las dudas y preguntas formuladas a través de la Plataforma siempre y cuando sean realizadas dentro del plazo señalado en el apartado anterior, teniendo en cuenta, que Turismo de Tenerife no se hará responsable de las incidencias ni de las dudas derivadas de la **preparación o envío de la documentación a presentar por los licitadores en la Plataforma de Contratación, para cuyo caso está habilitado el servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público referido en el primer párrafo de la presente cláusula.**

12.8 Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

12.9 TURISMO DE TENERIFE se reserva el derecho de modificar los términos de la presente contratación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, procediendo, en su caso, a publicar las correspondientes rectificaciones, debiéndose proceder a la aprobación de la rectificación del error por el órgano de contratación y acordarse, en su caso, la ampliación del plazo de presentación de proposiciones atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso.

12.10 Asimismo, se ampliará el plazo inicial previsto en las invitaciones en los supuestos que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos. Se consideran como tales,en todo caso, las que afecten a la clasificación requerida en su caso, al importe y plazo del contrato, a las obligaciones del adjudicatario y al cambio o variación del objeto del contrato.

12.11 El empresario que haya licitado en agrupación con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una agrupación o unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

12.12 La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigenen el presente contrato, sin salvedad alguna.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

12.13 Plazo de presentación de las proposiciones

Los archivos electrónicos correspondientes a cada uno de los sobres se presentarán en un plazo de **treinta y cinco (35) días naturales desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea,** no admitiéndose ofertas a partir de las **23:59 horas (horario peninsular)** del último día, salvo que éste sea sábado o inhábil, en cuyo caso el plazo concluirá a las 23:59 horas del primer día hábil siguiente, siendo el huso horario de la Plataforma de Contratación del Sector Público el horario peninsular (CET) a efectos del cómputo horario.

13. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

13.1 Las proposiciones constarán de **TRES (3) ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, firmados electrónicamente por la licitadora o la persona que le represente, con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o denominación social de la empresa licitadora, números de teléfono y dirección de correo electrónico, con el contenido que se relaciona a continuación.

En caso de que una proposición no pudiera ser identificada y clasificada con respecto a la licitación, lote o licitador al que pertenece, no será tenida en cuenta a efectos del procedimiento, con las consecuencias que de ello se deriva con arreglo a la normativa aplicable.

- Los archivos se dividen de la siguiente forma:

A) ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1:

- **TÍTULO: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL", sujeta a evaluación previa, para la licitación del contrato de servicios de mantenimiento y desarrollo de mejoras en el asistente virtual, chatbot de Tenerife, Goio.**

- **CONTENIDO:**

1. Documento Europeo Único de Contratación (en adelante, "DEUC"):

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DEUC, establecida como Anexo 2 en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado deldocumento europeo único de contratación.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

Los licitadores tendrán a su disposición pública un servicio de generación y gestión de documentos DEUC, igual en funcionalidades al creado por la Comisión Europea, en la siguiente dirección: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/

En caso de que la empresa licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con lo que prevé el artículo 75 de la LCSP, o tenga la intención de suscribir subcontratos, tiene que indicar esta circunstancia en el DEUC y se tiene que presentar otro DEUC separado por cada una de las empresas a cuya solvencia recurra o que tenga intención de subcontratar.

En el supuesto de que la licitación lo sea por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, el licitador tendrá la obligación de presentar tantas declaraciones de DEUC como lotes en los que participa, que deberán estar debidamente firmadas por el licitador o su representante autorizado.

2. **ROLECE:** Inscripción en el ROLECE, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 17 del presente PCAP.

3. **Declaración responsable,** redactada según modelo **Anexo I** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. Además, deberá indicar, en su caso, en la declaración si se tiene o no la condición de **empresa de nueva creación.**

4. **Declaración Responsable redactada según modelo Anexo X:** Se deberáaportar una declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento dela normativa relativa a la prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con el Anexo X del presente pliego.

5. **Declaración Responsable según modelo Anexo XII** (Sólo será necesario cumplimentar el modelo adjunto cuando no se encuentre debidamente justificado en el DEUC, el apartado de solvencia económico-financiera).

6. **Declaración Responsable según modelo Anexo XIII** (Sólo será necesario cumplimentar el modelo adjunto cuando no se encuentre debidamente justificado enel DEUC, el apartado referido a la solvencia técnica y profesional).

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

- Indicar, en su caso, si se tiene o no la condición de **empresa de nuevacreación.**

7. **Copia del DNI o del Pasaporte del licitador**, o en su caso, de la persona que firma la declaración. Asimismo, en el caso de personas jurídicas se deberá presentar el **NIF**, aportando una copia de la tarjeta acreditativa que expide para su constancia la Administración tributaria. En caso de personas físicas, será suficiente en este apartado la presentación de **Copia del DNI o del Pasaporte del licitador.**

8. **Uniones temporales de empresarios**: en el caso de empresas que concurran a la licitación agrupadas en unión temporal se aportará la documentación (administrativa) señalada con anterioridad por cada empresa participante, y además deberán aportar el documento de **compromiso de constitución de la unión, de acuerdo con el Anexo II adjunto al presente Pliego**. Asimismo, y en caso de no cumplir con los requisitos de solvencia expresados en el DEUC, cada una de las empresas deberá cumplimentar por separado los modelos adjuntos como Anexo XII y XIII en materia de solvencia económico-financiera y técnico profesional.

Si las empresas concurren en UTE, deberán indicarlo en el exterior del archivo. El escrito de compromiso indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, la asunción del compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios, así como la designación de un responsable o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresasque componen la UTE.

De no cumplirse este requisito, una vez agotado el trámite de subsanación, la oferta quedará excluida del procedimiento.

9. **Empresas pertenecientes a un mismo grupo**: en los casos que la empresa forme parte de un grupo empresarial, a los efectos de determinar los supuestos previstos enel artículo 42 del Código de Comercio y las circunstancias que justifican la vinculación al grupo, deberá cumplimentar el **Anexo III.** La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante la cumplimentación de la casilla del Anexo.

10. **Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación por las empresas no españolas**, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, conforme al modelo previsto en el **Anexo XI.**

11. Los licitadores podrán presentar una **declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación** designando qué documentos administrativos y/o técnicos (o parte de los mismos) presentados son, a su juicio, constitutivos de ser **considerados como confidenciales**, cumplimentando a tal efecto el **Anexo VI**, debidamente firmado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Quedarán excluidos de la licitación, aquellos licitadores que no presenten la anterior declaración responsable y documentación restante en los términos anteriormente establecidos, transcurridos en todo caso los plazos destinados a subsanar documentación, previo requerimiento.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la **FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBSISTIR EN EL MOMENTO DE PERFECCIÓN DEL CONTRATO**, esto es, en el de la formalización del mismo, y su acreditación de la posesión y validez de los documentos relacionados se exigirá únicamente al licitador en cuyo favor recaiga propuesta de adjudicación con carácter previo a la adjudicación del contrato.

No deberá incluirse información ni documentación de un sobre en otro distinto. La inserción de cualquier tipo de información o documentación relativa la oferta económica y/o de los criterios automáticos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas en cualesquiera otros sobres o archivos supondrá la automática exclusión del licitador, por afectar a los principios que han de presidir la contratación pública. Por ende, la introducción de información o documentación de la oferta económica o de cualquier otro criterio objetivo del procedimiento que permita deducir o conocer su importe dentro de los archivos electrónicos nº 1 y/o nº 2 dará lugar a la automática exclusión del procedimiento de adjudicación del licitador que incurra en dicha circunstancia.

NOTA: *En el caso de que alguno de los anteriores documentos que no le sean aplicables, los licitadores que presenten su propuesta a la presente licitación deberán presentarlo en blanco, o bien, indicar expresamente "NO APLICA" en el modelo correspondiente.*

B) ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

- **TÍTULO**: **"PROPUESTA TÉCNICA Y/O CRITERIOS SUBJETIVOS" sometidos a evaluación previa, para la licitación del contrato de servicios de mantenimiento y desarrollo de mejoras en el asistente virtual, chatbot de Tenerife, Goio.**

- **CONTENIDO**:

En dicho archivo los licitadores incluirán la documentación relacionada con los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes. Asimismo, deberán presentar, en su caso, el modelo de subcontratación que consta adjunto al presente pliego como **Anexo V** en los casos en los que el licitador tenga previsto subcontratar parcialmente la ejecución delcontrato.

En este caso, la intención de suscribir subcontratos se tiene que indicar en el DEUC y se tiene que presentar un DEUC separado por cada una de las empresas que se tiene previsto subcontratar como contenido del archivo electrónico-sobre nº 1, de acuerdo con la letra A) de la cláusula 13.1.1.

La propuesta contendrá, tal como se reflejará en el PPT, los aspectos de la oferta relacionadoscon las condiciones técnicas del contrato y relativa a los criterios sujetos a juicio de valor contemplados en el presente PCAP**.**

Asimismo, se establecerán en la propuesta técnica los medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato, así como la determinación de las funciones de cada uno. La efectiva adscripción de tales medios a la ejecución del contrato se considera obligación esencial, por lo que el licitador habrá de declarar responsablemente, mediante el modelo del **Anexo XIV** que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del contrato todos los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para garantizar la correcta ejecución de los servicios bajo las condiciones exigidas en el Pliego de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de LCSP, y sin perjuicio de su debido compromiso y justificación conforme se contempla en la cláusula 15 de los presentes pliegos.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiereeste apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha licitadora no será valorada respecto del criterio de que se trate.

No deberá incluirse información ni documentación de un sobre en otro distinto. La inserción de cualquier tipo de información o documentación relativa la oferta económica y/o de los criterios automáticos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas en cualesquiera otros sobres o archivos supondrá la automática exclusión del licitador, por afectar a

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

los principios que han de presidir la contratación pública. Por ende, la introducción de información o documentación de la oferta económica o de cualquier otro criterio objetivo del procedimiento que permita deducir o conocer su importe dentro de los archivos electrónicos nº 1 y/o nº 2 dará lugar a la automática exclusión del procedimiento de adjudicación del licitador que incurra en dicha circunstancia".

C) ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3

- **TÍTULO: "CRITERIOS OBJETIVOS", para la licitación del contrato de servicios de mantenimiento y desarrollo de mejoras en el asistente virtual, chatbot de Tenerife, Goio.**

- **CONTENIDO:**

En este archivo se incluirá la oferta y criterios objetivos conforme al **Anexo IX** del presentepliego, y sin perjuicio de otros documentos que se pudieran exigir respecto a estos criterios, tanto en la fase de valoración como de proposición de adjudicación (ver cláusulas 11, 15 y 16 del presente PCAP). Deberá contener la proposición económica y/o los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En la proposición de la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IGIC que deba ser repercutido.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiereeste apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha licitadora no será valorada respecto del criterio de que se trate.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IGIC que debaser repercutido.

NOTA: E*n todo caso, y sin perjuicio de ser exigido por la Plataforma de Contratación delSector Público la firma electrónica de cada uno de los documentos o archivos electrónicos dela licitación, será necesaria la firma válida de éstos de forma física o digital por el representante legal de la empresa o profesional/ autónomo de la actividad.*

Todas las proposiciones y documentación relativas a los archivos electrónicos deberán

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2dadd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

realizarse en lengua castellana. No obstante, se permite la presentación de la documentación relativa a la propuesta técnica en otra lengua, siempre que la misma venga acompañada de la correspondiente traducción jurada al castellano, versión ésta que prevalecerá en caso de divergencia.

14. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE LAS PROPOSICIONES YVALORACIÓN

14.1. Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, en tiempo y forma.

14.2. En primer lugar, se procederá a la apertura del archivo electrónico nº1 (**sobre nº1**) y se evaluará la documentación administrativa.

14.3. La Mesa de Contratación, procederá a la comprobación de la presentación del contenido del Sobre nº 1, concediendo a los licitadores un **plazo de subsanación** en el caso de defectos subsanables, de **TRES (3) DÍAS NATURALES** para efectuar las correcciones necesarias.

14.4 Si el requerimiento de subsanación no fuere atendido, se acordará por la Mesa la inadmisión de licitador del procedimiento de licitación.

14.5. Al margen del trámite de subsanación a que se refiere la cláusula anterior, la Mesa de contratación, podrá recabar, las **aclaraciones** que estime oportunas sobre los documentos administrativos contenidos en el archivo electrónico **nº1**, **así como requerirlos para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos**, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes deadjudicar el contrato.

14.6. El requerimiento deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de **CINCO (5) DIAS NATURALES** y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones por parte de la Mesa de Contratación.

14.7. El plazo para contestar a los requerimientos de subsanación o aclaración será por días completos, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación y publicación del acto de requerimiento que se trate, esto es, hasta las 23:59 horas del último día, siendo el huso horario de la Plataforma el horario peninsular (CET) a efectos del cómputo horario.

14.8. Si el requerimiento de aclaraciones no fuere atendido, se acordará por la Mesa la inadmisión de licitador del procedimiento de licitación.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

14.9. No podrá declarase desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

No obstante, en los términos previstos en el artículo 152.2 de la LCSP, si la Administración, antes de la formalización del contrato, decidiera no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento, lo notificará a los licitadores, **informando también a la Comisión Europea** de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea. Sólo **podrá no adjudicarse o celebrarse el contrato por razones de interés público, o desistir** del procedimiento tramitado, cuando en éste se haya incurrido en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa y debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

14.10. Una vez calificada la documentación general contenida en el archivo electrónico contenido en el **Sobre nº 1**, se podrá adoptar **acuerdo en el sentido siguiente:**

1. Admisión de los licitadores que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego.

2. Admisión provisional, en caso de subsanación y/o aclaración.

3. Inadmisión de los licitadores que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego para las causas de exclusión.

14.11. Los archivos electrónicos correspondientes a las proposiciones de los licitadores que hayan resultado excluidos del procedimiento de licitación, **no podrán ser abiertos**.

14.12. Si técnicamente se determina que alguna proposición incumple el PPT o los requisitos técnicos necesarios para la ejecución del contrato, la Mesa de Contratación acordará la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

14.13. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada (i) se convocará a la Mesa de Contratación para la apertura del **sobre número 2**, procediendo a la valoración técnica.

14.14. La Mesa de Contratación, una vez emitido el informe técnico de valoración de la documentación del archivo electrónico n.º 2, procederá a la apertura electrónica del archivo electrónico n.º 3 de los licitadores admitidos, archivo que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación objetivos, evaluables mediante fórmulas, no siendo necesaria la apertura

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

de dicho archivo en acto público de acuerdo con la *Resolución n.º 1288/2019 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES*, por la que se exime de la obligación de apertura pública del sobre n.º 3 en las licitaciones electrónicas , al entenderse garantizada la seguridad que proporciona la apertura en acto público de las ofertas económicas mediante la apertura electrónica de dichas ofertas, de las que queda constancia en el expediente.

Todo ello sin perjuicio de recoger en el acta correspondiente todas las actuaciones realizadas con el fin de garantizar la correcta visualización del acto por parte del/de los candidato/s o interesado/s en el procedimiento.

Asimismo, al encontrarnos en el curso una licitación electrónica, se garantiza la efectividad de la transparencia y publicidad en materia de contratación pública, de manera que se preservan los derechos y la regla de igualdad de trato y no discriminación de los potenciales licitadores.

14.16. En todo caso, **se excluirán del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el archivo electrónico n.º 2 documentación o información que deba constar en el archivo electrónico n.° 3.**

La inserción de cualquier tipo de información o documentación relativa la oferta económica y/o de los criterios automáticos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas en cualesquiera otros sobres o archivos supondrá la automática exclusión del licitador, por afectar a los principios que han de presidir la contratación pública. Por ende, la introducción de información o documentación de la oferta económica o de cualquier otro criterio objetivo del procedimiento que permita deducir o conocer su importe dentro de los archivos electrónicos nº 1 y/o nº 2 dará lugar a la automática exclusión del procedimiento de adjudicación del licitador que incurra en dicha circunstancia.

14.17. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada o rechazada por la Mesa de Contratación.

14.18. En caso de contradicción entre el importe de la oferta consignado en números y el consignado en letras, prevalecerá el consignado en letras.

14.19. Si la Mesa apreciara que alguna de las proposiciones presentadas pudiera resultar inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, seguirá el procedimiento previsto en dicho artículo, requiriendo al

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

licitador incurso en presunción de anormalidad para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles justifique la misma de conformidad con los términos que en dicho artículo se describen. En estos casos la Mesa podrá convocar una segunda sesión.

Se deberá tener en cuenta que el plazo de respuesta computado será por días completos, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación y publicación del acto de requerimiento que se trate, esto es, hasta las 23:59 horas del último día, siendo el huso horario de la Plataforma el horario peninsular (CET) a efectos del cómputo horario.

14.20. Una vez finalizado dicho acto en la misma sesión, sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo anterior, la Mesa de Contratación clasificará, en función de la puntuación alcanzada y por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, formulando a continuación su propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. La propuesta de adjudicación estará presidida porel principio de mejor relación calidad-precio.

14.21. Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, siendo en todo caso necesario la emisión de informe por el Servicio Técnico gestora del contrato. A continuación, se dará por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

14.22. El órgano de contratación se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos aportados, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución el contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

15.1 Una vez emitidos los informes técnicos y aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, se requerirá al interesado cuya oferta considere justificadamente como la mejor, para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente por medios electrónicos la siguiente documentación justificativa. En el caso de que la misma se presentará incompleta o con defectos subsanables, se otorgará al licitador plazo suficiente para subsanarla.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

El plazo para contestar al requerimiento de documentación será por días completos, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación y publicación del acto de requerimiento, esto es, hasta las 23:59 horas del último día, siendo el huso horario de la Plataforma el horario peninsular (CET) a efectos del cómputo horario.

15.2 De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador **ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, sin IGIC, en concepto de penalidad, sin perjuicio de las circunstancias que **impedirán contratar con las entidades del sector público**. Asimismo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el ordenen que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15.3 La documentación a presentar por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa contendrá los siguientes documentos originales o copias de los mismos compulsadas notarial o administrativamente conforme a la legislación vigente en la materia. No obstante, cuando la empresa candidata no esté obligada a la presentación dealguno de ellos deberá acreditar esta circunstancia mediante declaración responsable.

15.4 El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar:

a) Acreditación de capacidad de obrar y de la personalidad física o jurídica:

o Podrán contratar con TURISMO DE TENERIFE las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan **plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera ytécnica o profesional, en los términos que se indican en las cláusulas del presente pliego.**

o Las circunstancias relativas a la personalidad, capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que a continuación se indican, **deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato**, esto es, en el momento de la formalización de éste.

o Si el licitador fuese **autónomo o profesional** (personas naturales o físicas), deberá ser mayor de edad (art. 322 Código Civil), aportar el Documento Nacional de Identidad, así como el alta de su actividad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 036/037), y en su caso, inscripción o matrícula en el Impuesto de Actividades Económicas, que demuestre que ejercen una actividad relacionada con la del contrato.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

o Si se trata de **persona jurídica** deberá presentar las escrituras de constitución y representación, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Además, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, con su inscripción en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

o **Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, cuando la legislación del estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial y la pertenencia a una determinada organización para poder prestar elservicio objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de obrar habrá de acreditarse mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros existentes que referimos a continuación:

- En caso de **empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, podrán acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los Registros que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Anexo VII del presente Pliego).

- **Los restantes empresarios extranjeros** deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de laempresa.

Asimismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables, en forma substancialmente análoga,
o en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

o Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo **una unión temporal**, cadauno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad en la forma señalada en el presentepliego.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

o Cuando el **licitador actúe mediante representante**, se aportará su Documento Nacional de Identidad, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar.

o Cuando se hubiere exigido **habilitación empresarial o profesional** para la ejecución del contrato de servicios, deberá presentarse documentación acreditativa de la misma.

o En el caso de que el licitador figure inscrito en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias**, le eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, siempre y cuando dicho el certificado se presente en los términos establecidos en la cláusula 17 del presente PCAP.

b) Acreditación de no concurrir causa de prohibición para contratar del art. 71la LCSP:

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente según corresponda, y sin perjuicio de que la Mesa de Contratación o el órgano soliciten los correspondientes documentos justificativos de aquéllas:

- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador propuesto como adjudicatario, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del art. 71 de la LCSP, otorgada ante autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de las empresas a las que el propuesto como adjudicatario hubiera recurrido para basar la solvencia, mediante la integración de los medios de aquéllas, otorgada ante autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

- En el caso de que el empresario figure inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional de las empresas:

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

a. Las empresas españolas deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 16 del pliego.

b. Los empresarios no españoles habrán de acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación enunciados para las empresas españolas.

c. Las uniones temporales de empresarios podrán acumular las solvencias individuales de los miembros de la UTE, a efectos de poder acreditar la solvencia global exigida en el presente pliego.

d. Aun cuando no fuere exigible clasificación, si el licitador propuesto como adjudicatario presenta certificación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica, siempre y cuando dicho el certificado se presente en los términos establecidos en la cláusula17 del presente PCAP.

TURISMO DE TENERIFE podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

d) Acreditación de inscripción en el ROLECE:

Aun cuando no fuere exigible la clasificación, si el licitador propuesto como adjudicatario presenta el certificado de estar inscrito en el ROLECE, no siendo éste último necesario en estecaso, quedará eximido de la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de aptitud del licitador en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), asícomo de la solvencia y de no estar incurso en prohibiciones para contratar, siempre y cuando queden acreditados y actualizados dichos extremos en el certificado del ROLECE. (Véase cláusula 17 del PCAP).

e) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva:

De acuerdo a la cláusula 19 de los presentes pliegos, se requerirá a la empresa que ha obtenido la

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

mejor puntuación para que constituya la garantía definitiva sobre el total del precio ofertado, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación o requerimiento por medios electrónicos.

f) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, según el caso que corresponda, de entre los siguientes:

- -**Personas NO exentas del pago del impuesto:** aportarán el último recibo del mismo, con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula, y se aportará el alta, referida al ejercicio corriente, cuando siendo ésta reciente no haya surgido aún la obligación del pago.

- **Personas exentas del pago y de la obligación de presentar el alta en la matrícula del impuesto:** presentarán una declaración responsable en la que se indique talcircunstancia y en qué se fundamentan ambas exenciones.

- **Personas exentas del pago del impuesto:** presentarán el documento de alta junto con una declaración responsable que indique que no se han dado de baja en la matricula delimpuesto y el supuesto de exención de pago en que se encuentran, o bien haciendo referencia a la resolución de exención de pago emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los casos en que ésta sea necesaria conforme a la legislación aplicable, de la cual se adjuntará copia.

g) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se realizará presentando la siguientedocumentación:

1. La acreditación de estar al corriente en el cumplimento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación positiva, en vigor, expedida por la autoridad administrativa competente Estatal o de la Comunidad Autónoma correspondiente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia.

2. Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la **Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último**.

3. Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la **Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a lasobligaciones tributarias con la misma.**

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan anteriormente, habrá de acreditar tal circunstancia.

Las certificaciones anteriores tendrán validez durante el período de seis (6) meses a contar desde la fecha de su expedición.

4. En el caso de **extranjeros**, acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales:

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

h) Acreditación del compromiso de otras entidades distintas al licitador, en los supuestos de integración de medios externos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en su caso. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

Compromiso por escrito fechado y firmado por el licitador y por las citadas entidades con respecto a la disposición de los recursos necesarios para la ejecución del contrato en los que el licitador hubiera basado su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

i) Acreditación del convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

Indicación en escrito fechado y firmado por el licitador **del convenio colectivo** que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, **con especificación expresa en dicho escrito, de que se compromete a facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo** que una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

j) **Compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que**

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP: La acreditación del cumplimiento de la obligación de adscribir los medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia, durante toda la ejecución del contrato de servicios.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar en todo caso, el compromiso que a continuación se indica, así como la documentación acreditativa del dicho compromiso, que en todo caso, deberá justificar que el licitador dispone efectivamente de los medios a los que se comprometió adscribir o dedicar al contrato:

- Compromiso por escrito fechado y firmado por el licitador de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia conforme a las condiciones técnicas del PPT, durante toda la ejecución del contratode servicios.

En el caso de **unión temporal de empresarios (UTE)**, la documentación señalada en estacláusula deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la UTE.

El órgano de contratación se reserva el derecho de solicitar al propuesto adjudicatario, la documentación que estime oportuna a los efectos de comprobar que se cumplen con los mismos requisitos de solvencia, prohibiciones de contratación, etc., y durante la vigencia del contrato.

15.5 Una vez trascurrido el plazo de presentación de la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario de contrato:

Presentada la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario conforme a lo establecido en las cláusulas anteriores, si la Mesa de Contratación o los servicios adscritosal órgano de contratación observase **defectos u omisiones subsanables** en la mencionada documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, tal circunstancia sele notificará a aquél, concediéndole un plazo máximo de TRES (3) DÍAS NATURALES para susubsanación.

Podrá solicitarse al licitador propuesto como adjudicatario las **aclaraciones** que estime oportunas sobre la documentación presentada o, en su caso, requerir al licitador para que presente otros documentos complementarios a aquéllos, en el plazo de CINCO (5) DIAS NATURALES siguientes al de la notificación del nuevo requerimiento.

Se deberá tener en cuenta que el plazo de respuesta computado será por días completos, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación y publicación del acto de

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

requerimiento que se trate, esto es, hasta las 23:59 horas del último día, siendo el huso horario de la Plataforma el horario peninsular (CET) a efectos del cómputo horario.

Si la documentación presentada por aquél no se adecúa plena e íntegramente a los términos solicitados o la misma no se presenta dentro del plazo concedido, incluso a efectos de subsanación y/o aclaración, se entenderá que el licitador ha **retirado su oferta**.

En ambos supuestos, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuando la documentación presentada por el licitador fuera conforme al requerimiento realizado por el órgano de contratación, éste adjudicará el contrato dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes a la presentación de la documentación.

16. REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de la documentación exigida en el archivo electrónico-sobre nº 1- respecto a los requisitos de solvencia económica y técnica (véase Anexos XII y XIII, respectivamente, cláusulas 13, letra A) y 15 de los PCAP), los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios de justificación que se reseñan a continuación, de acuerdo con el artículo 81.3 y 116.4.c) de la LCSP.

Esos requisitos deberán ser cumplidos por el licitador o candidato que resulte propuesto como adjudicatario, debiendo hacerse efectivo dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, de acuerdo a la cláusula 15 de los presentes pliegos, y sin perjuicio de lo establecido respecto a la documentación referida a la solvencia en la cláusula 13 letra A.

16.1. **LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** del licitador deberá acreditarse por los medios siguientes:

1) La disposición de un **seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 175.000,00 €.**

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales deberá estar vigente al tiempo del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. El requisito de la disposición de un seguro también se entenderá cumplido por el

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 150.2 de la LCSP y cláusula 15 de los presentes pliegos, y sin perjuicio de la declaración responsable exigida en el archivo electrónico-sobre nº 1.

Acreditación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil:

1º **Los licitadores que concurran a la licitación** aportarán declaración responsable de los extremos referidos anteriormente, y conforme al modelo de **Anexo XII** incorporado a los presentes pliegos.

2º **El licitador que resulte propuesto como adjudicatario (según el trámite dispuesto en la cláusula 15 del presente PCAP), presentará certificado expedido por el asegurador,** en el que consten los importes y riesgos asegurados, así como el plazo mínimo de vigencia o la fecha de vencimiento del seguro que deberá garantizar el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas respecto a la solvencia, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera, por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado, el cual será valorado por la Mesa de Contratación o por el órgano de contratación ajustándose a los principios de proporcionalidad y vinculación al objeto del contrato.

▪INTEGRACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para completar la acreditación de su solvencia económica y financiera en el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvenciay medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. En lasmismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades, en los términos que consten el pliego de condiciones particularesdel contrato, e incluir en las declaraciones correspondientes a la solvencia la información referida a la integración de los medios externos.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

No obstante, dicho compromiso podrá ser solicitado por la Mesa de Contratación en los términos establecidos en el artículo 140.3 de la LCSP.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exigirán las formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del presente contrato, incluso con carácter solidario.

16.2. **LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** se deberá acreditar por los siguientes medios:

1) Servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyan el objeto del contrato, de los últimos tres (3) años, que incluya importe, fechas, destinatario (público o privado), de los mismos.

Este requisito de solvencia técnica se refiere a los servicios o trabajos efectuados por el licitador en los últimos tres años de igual o similar naturaleza al objeto de la presente contratación. Se requiere que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, respecto a los últimos 3 años, sea igual o superior al 70% del volumen medio anual, esto es, **61.250,00 €.**

Para determinar que el trabajo o servicio que presentan los licitadores es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el órgano de asistencia podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), a los efectos de garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

Acreditación de la relación principal de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años:

1º Los licitadores que concurran a la licitación aportarán una relación bajo **declaración responsable** de los extremos referidos anteriormente, y conforme al modelo de **Anexo XIII** incorporado a los presentes pliegos.

2º El licitador que resulte **propuesto como adjudicatario** (según el trámite dispuesto en la cláusula 15 del presente PCAP) deberá presentar los **certificados de buena ejecución,** conforme al Anexo VIII de los presentes, expedidos por entidad privada o pública, **que incluyan objeto, importe,**

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

fechas, destinatario (público o privado) de los servicios prestados de igual o similar naturaleza a los que son objeto de la presente licitación, que demuestren la observancia del cumplimiento de este requisito en los términos establecidos para la presente contratación:

-Si los servicios fueron contratados por una Administración Pública o entidad del sector público, la experiencia se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por órgano competente que acredite los extremos anteriores y, en todo caso, los que constan en el modelo del pliego de la licitación, pudiendo dichas certificaciones ajustarse formalmente al referido modelo.

-En caso de que lo fueran por un sujeto privado, se requerirá en todo caso, la presentación de Certificación expedida por persona competente. O también, en situaciones debidamente justificadas por el licitador, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación, conforme al modelo establecido en el pliego de licitación.

-En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquélla en proporción a su % de participación en la unión, de manera que si un licitador presenta para acreditar su solvencia técnica o profesional, certificados respecto a servicios ejecutados en UTE, se deberán indicar el % de participación que ostentaba en la UTE y los extremos recogidos en el modelo de certificado del pliego de licitación, respecto al citado % de participación.

▫**EMPRESARIOS DE NUEVA CREACIÓN:** Al encontrarnos ante un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, no es de aplicación la previsibilidad de medios alternativos del artículo 90 de la LCSP para empresas de nueva creación.

▫**INTEGRACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**:

Para acreditar la solvencia técnica o profesional en el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar **compromiso por escrito de dichas entidades e incluir en las declaraciones correspondientes a la solvencia la información referida a la integración de los medios externos.**

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

La acreditación de los medios de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional sólo se exigirá al licitador propuesto como adjudicatario del contrato mediante el requerimiento previsto en el artículo 150 de LCSP, o en su caso, a los licitadores o en caso de requerimiento de la Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación, en caso de entenderlo necesario para la correcta tramitación de procedimiento de contratación, por lo que podrán requerir a los licitadores la acreditación fehaciente del cumplimiento de los requisitos de solvencia establecidos en la presente cláusula a través de la presentación de los correspondientes certificados, en cualquier momento del procedimiento.

17. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (ROLECE)

Al NO tratarse la presente licitación de un procedimiento abierto simplificado, no resulta exigible la obligación de estar inscrito en el ROLECE o registro equivalente, por tanto, para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

No obstante, la presentación por parte de los licitadores que concurran a la licitación del certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas sirve de acreditación, frente a todos los órganos de contratación del sector públicoa tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de las condiciones de capacidad, prohibiciones de contratar y solvencia económica y financiera del licitador, **siempre y cuando queden acreditados y actualizados dichos extremos en el certificado del ROLECE que sea presentado por los licitadores.**

En el caso de presentar el certificado de inscripción en el ROLECE, se deberá acompañar una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Por ello, el licitador que presente el certificado del ROLECE quedará eximido de la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, así como de la solvencia y de no estar incurso en prohibiciones para contratar, siempre y cuando queden acreditados y actualizados dichos

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

extremos en el certificado del ROLECE presentado por el licitador.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

18.1 La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, sin perjuicio de que el plazo anterior se pueda ver ampliado atendiendo a las particularidades o circunstancias sobrevenidas del propio procedimiento, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.

18.2 La adjudicación se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando en todo caso el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

18.3 Tras la valoración de los sobres, la mesa procederá a:

1. º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2. º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3. º Comprobar que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificacióncorrespondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

18.4 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

18.5 La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todos los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidosen el artículo 151.1 de la LCSP.

19. GARANTÍA DEFINITIVA

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

19.1 El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importetotal del contrato para el que fuera adjudicatario, excluidos impuestos indirectos, tal como indica el artículo 107 de la LCSP. Si dentro del plazo de 10 días desde la fecha de su notificación el adjudicatario no acreditase la constitución de la garantía definitivapor causas imputables al mismo, se le declarará decaído en su derecho.

19.2 Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el contratista de las obligaciones derivadas del contrato, así como de las penalidades e indemnizaciones que por incumplimiento se pudieran ocasionar. El plazo de la garantía de dos meses comenzará a correr desde el acta de entrega o conformidad de los trabajos objeto de contratación. Por lo que, vencido el plazo de garantía anterior, y existiendo conformidad del órgano de contratación, se procederá a la devolución de la garantíaal contratista.

19.3 La garantía definitiva se consignará a disposición del órgano de contratación y podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP.

La garantía podrá constituirse:

- En **efectivo o en valores**, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP.El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de la Corporación.

- Mediante **aval**, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

La constitución de la garantía definitiva mediante aval **exige la remisión del documento original de aval**. Para ello, el adjudicatario, una vez evacuada en fase de propuesta de adjudicación la remisión del documento de aval de manera telemática (Plataforma de Contratación del Sector Público), **deberá enviar en el plazo máximo de un mes desde la adjudicación el documento original a las Oficinas de SPET, Turismo de Tenerife**, sitas en el Centro Internacional de Ferias y Congresos, Avda. de la Constitución, 12, 38005 Santa Cruz de Tenerife, **a la atención del Departamento Financiero de la entidad**. Asimismo, se informará al correo electrónico administración@webtenerife.com de que el envío ha tenido lugar, indicando el número de

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

expediente y de contrato al que corresponde el referido aval.

- Mediante **contrato de seguro de caución**, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

La constitución de la garantía definitiva mediante **contrato de seguro de caución exige la remisión del documento original**. Para ello, el adjudicatario, una vez evacuada en fase de propuesta de adjudicación la remisión del documento de contrato de seguro de caución de manera telemática (Plataforma de Contratación del Sector Público), **deberá enviar en el plazo máximo de un mes desde la adjudicación el documento original a las Oficinas de SPET, Turismo de Tenerife**, sitas en el Centro Internacional de Ferias y Congresos, Avda. de la Constitución, 12, 38005 Santa Cruz de Tenerife, **a la atención del Departamento Financiero de la entidad**. Asimismo, se informará al correo electrónico administración@webtenerife.com de que el envío ha tenido lugar, indicando el número de expediente y de contrato al que corresponde el referido contrato de seguro de caución.

- Mediante la **retención en el precio del contrato**. El licitador propuesto como adjudicatario puede solicitar que la constitución de la garantía definitiva se efectúe mediante retención sobre el abono de las primeras facturas correspondientes a la prestación de los servicios o actividades objeto del contrato, tal como establece el artículo 108.2 de la LCSP. A tal efecto, deberá presentar documento debidamente suscrito mediante el cual autoriza a "TURISMO DE TENERIFE" para la constitución degarantía mediante retención de parte del precio, siguiendo el modelo incluido como **Anexo IV** del presente pliego.

En caso de existir retención, como forma de ejecución de la garantía definitiva del 5% del precio total del contrato, esta se habrá de descontar sobre el total del precio ofertado del contrato (incluidas sus prórrogas y siempre que no exista variación del precio del contrato); retención que se practicará en de la primera o primeras facturas a abonar, debiendo adicionarse a la última factura presentada, siempre con posterioridad a la finalización y justificación de los trabajos, un 5% adicional. El concepto por el que se añadirá el 5% del importe del contrato será: "5% de garantía definitiva retenida".

19.4 Las garantías correspondientes a licitaciones presentadas por uniones temporales de empresarios que aún no hayan formalizado en escritura pública su unión, podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

19.5 Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación del contrato.

19.6 La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo, y sin que pueda utilizarse elbeneficio de excusión a que se refieren los artículos 1830 del Código Civil yconcordantes.

19.7 De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por elorden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

20. PLAZO DE GARANTÍA

20.1 El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 2 meses a contar desde la conformidad de los servicios ejecutados, plazo durante el cual TURISMO DE TENERIFE podrá comprobar que el trabajo realizado seajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego.

20.2 Durante el periodo de garantía, el adjudicatario estará obligado a subsanar, a su costa,todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5LCSP.

21. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del mismo, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

22. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

22.1 Corresponde al órgano de contratación la renuncia a la celebración del contrato, porrazones de interés público debidamente justificadas, o el desistimiento del procedimiento, basado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en ambos casos antes de la adjudicación.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

22.2 Los licitadores serán compensados por los gastos en que hubiesen incurrido, siempre que éstos estuvieran debidamente justificados.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

23.1 El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir el documento de formalización del contrato, dejando transcurrir para ello quince (15) días hábiles desde quese remita la notificación de la adjudicación. Una vez efectuado el requerimiento, deberá formalizarse el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el día siguiente a su recepción, si no se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando, habiéndose interpuesto el mismo, el órgano competente para su resolución hubiera levantado la suspensión.

Al documento de formalización del contrato se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares y sus anexos.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

23.2 El contrato se formalizará en documento privado, salvo que TURISMO DE TENERIFEo, en su caso, el contratista, soliciten la formalización en escritura pública, en cuyo caso los gastos de su otorgamiento correrán por cuenta de la parte que lo solicite.

23.3 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no sellevara a cabo por causa imputable a la adjudicataria, el Órgano de contratación le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a)de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables al Órgano de Contratación, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

pudiera ocasionar.

23.4 Si las causas de la no formalización fueren imputables al Órgano de Contratación, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

23.5 No podrá iniciarse la prestación de los servicios hasta tanto se haya formalizado el contrato y se hayan realizado en su caso, todos los trámites establecidos por la normativa que resulte de aplicación y obtenido todos los informes y autorizaciones necesarios para el inicio de los mismos.

23.6 Se publicará en el perfil del contratante anuncio relativo a la formalización de contratoque se suscriba y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 154.3 de la LCSP.

23.7 El contratista deberá presentar en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** desde **la firma del contrato** y, en todo caso, antes del inicio del mismo, el correspondiente Certificado expedido por el asegurador, acreditativo del **SEGURO DE RESPONSABILIDAD**, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fechade vencimiento del seguro, en los términos exigidos en el presente pliego.

IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62.1 de la LCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La designación del responsable del contrato será comunicada al contratista en el acto de adjudicación o, en su caso, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde la fecha de formalización del contrato; asimismo, en caso de sustitución se notificará dicha sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiere producido.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

25.1 El contratista quedará obligado a ejecutar y entregar a "TURISMO DE TENERIFE" los servicios contratados en los plazos previstos. Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de "TURISMO DE TENERIFE" y, por tanto, podrá recabar al contratista en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa de trabajo o planificación de actividades y no afecte al correcto desarrollo de las mismas.

25.2 El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, de protección de datos de carácter personal y relativas al convenio colectivo de aplicación a los trabajadores intervinientes en la ejecución del contrato.

25.3 Además de lo señalado anteriormente, durante la prestación corresponde al contratista obtener los permisos, autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, quese requieran para la elaboración o desarrollo de los trabajos.

25.4 El contratista deberá designar, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, a un responsable que ostente su representación en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos, así como para la puesta en práctica las órdenes recibidas delresponsable del contrato y colabore con éste en la resolución de los problemas que sesurjan.

25.5 Los trabajos se deberán ejecutar con estricta sujeción a las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

25.6 A la finalización del contrato se deberá presentar una memoria justificativa que comprenda el conjunto de prestaciones contenidas en el objeto del contrato, con estricta sujeción a las estipulaciones incluidas en los PCAP y de PPT.

25.7 Los servicios objeto del contrato deberán ejecutarse y quedar totalmente terminados ya disposición de TURISMO DE TENERIFE en los plazos fijados, quedando el contratistaobligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales establecidos.

25.8 Sin perjuicio de lo anterior, el contratista quedará obligado al cumplimiento de cuantas acciones sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2dadd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

26. OBLIGACIONES ACCESORIAS DE CARÁCTER SOCIAL, LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL Y LABORAL

26.1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

26.2. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

26.3. En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del contratista atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etcétera. Para ello deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal.

Concretamente, el artículo 202 de la LCSP, se establece para la empresa adjudicataria las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen l actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como facilita cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicad el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.
- Durante la ejecución del contrato, aplicar a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
- Mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

- Mantener la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo porbajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
- Las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica sea adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos enel convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatariodeberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra alcorriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.
- Para los supuestos en los que proceda la subcontratación: La contratación se encuentra sometida a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los trabajadores, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior. La empresa adjudicataria además de cumplir, respecto a la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el conveniocolectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que corresponda.
- Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

26.5. Las personas licitadoras, y en su caso, el propuesto como adjudicatario, deberá utilizar para la

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

prestación del servicio productos respetuosos con el medioambiente, cumpliendo con la normativa vigente que, en su caso, resulte de aplicación en relación con el objeto del contrato. Asimismo, la empresa contratista podrá aportar un documento que justifique el grado de compromiso medioambiental, de acuerdo con los términos y criterios exigidos en el presente pliego.

26.6. Con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y de colaborar con el reciclaje y la conservación del medio ambiente, todos los trabajos que deban ser presentados en soporte documental a la Administración deberán imprimirse a doble cara, en blanco y negro y en papel reciclado (siempre que las características del documento lo permitan), procurándose además reducir el número de páginas empleando caracteres de tamaño mediano y reduciendo los márgenes de forma que los documentos sean legibles pero no supongan un gasto de recursos innecesario.

La persona responsable del contrato tendrá la facultad de no prestar su conformidad con los trabajos presentados que no se ajusten a lo señalado en el párrafo anterior, así como de ordenar el cumplimiento de dichos condicionantes.

27. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

27.1 El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y en el PPT, a la propuesta técnica presentada por el contratista, así como a las instrucciones que, en su caso, diere el responsable del contrato.

27.2 La ejecución del contrato, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, se sujetará a la inspección y control del órgano de contratación.

27.3 El órgano de contratación tiene el derecho a comprobar la calidad y características de toda índole del servicio objeto del contrato, pudiendo recabar del adjudicatario cuanta información estime necesaria.

27.4 Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

28. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

28.1 Los servicios objeto del contrato deberán ejecutarse y quedar totalmente terminados y a disposición de "TURISMO DE TENERIFE" en los plazos fijados, quedando el contratistaobligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales establecidos.

28.2 La ejecución del contrato de servicios comenzará al día siguiente de la fecha de formalización del mismo.

28.3 Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, "TURISMO DE TENERIFE" podrá optarindistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diariasen la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

28.4 Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del preciodel contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevaspenalidades.

28.5 "TURISMO DE TENERIFE" tendrá las facultades previstas en la cláusula 28.3 en caso de incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

28.6 El incumplimiento de los plazos pactados en el contrato, siempre que fuera de carácter esencial, entendiendo como tal aquel que perturbara la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del objeto del mismo, sin perjuicio de lo anteriormente indicado respecto de la imposición de penalidades, será causa de resolución del contrato, siendo responsable de la indemnización por los daños y perjuicios que se produjeran en "TURISMO DE TENERIFE" con razón en el incumplimiento del contrato.

28.7 La pérdida de la garantía o los importes de las penalizaciones, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho TURISMO DE TENERIFE, originados por la demora del contratista.

28.8 De conformidad con lo establecido en el artículo 192. 1 de la LCSP, podrán imponerse al contratista las penalidades que en caso de:

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

- Ejecución defectuosa del objeto del contrato.
- Incumplimiento del compromiso de dedicación de medios (apartado 2 del artículo 76 de la LCSP).
- Incumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución del contrato (apartado 1 del artículo 202 de la LCSP-).

Cuantía de las penalidades:

En estos supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la imposición de las penalidades será proporcional a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

Penalidades por demora: En caso de demora atribuible al contratista, se impondrán penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio del contrato

Penalidades por incumplimiento de criterios de adjudicación: penalidades ajustadas según el impacto de dicho incumplimiento en la puntuación de adjudicación del contrato proporcionable con el impacto atribuible.

Procedimiento para la imposición de penalidades:

La decisión de imponer penalidades se regirá por lo expuesto supuestos expuestos en el pliego, así como las penalidades concretas que les correspondan.

En el caso de que se produzca algún tipo de incumplimiento por parte del contratista, las penalidades correspondientes se impondrán mediante acuerdo del órgano de contratación a disposición por el responsable de la ejecución del contrato, quien tiene un conocimiento directo de la situación y las circunstancias que rodean el incumplimiento.

Previo a la imposición de cualquier decisión sobre la imposición de penalidades, se otorgará al contratista un plazo de 5 días naturales para presentar sus argumentos y defender su posición ante el órgano de contratación, asegurando así un proceso justo y equitativo.

Una vez adoptado el acuerdo para imponer las penas, este será inmediatamente ejecutivo. Las penalidades se harán efectivas, en su caso, mediante la deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista en concepto de pago total o parcial. Esta medida garantiza la aplicación efectiva de las sanciones y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

29. ABONOS AL CONTRATISTA

29.1 La forma de pago del presente contrato será conforme a lo siguiente:

1.- El pago se realizará mensualmente, de forma prorrateada, aplicable sobre el total del precio del contrato establecido para la duración inicial del mismo, esto es, 24 meses.

29.2 Las ***condiciones de pago*** al contratista serán las siguientes:

1) El pago de las facturas se realizará dentro de los **treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de la factura remitida por el contratista**. En ningún caso, se podrá remitir la factura sin la aprobación del Responsable del contrato respecto a justificación previa y favorable de la ejecución de la presente contratación.

2) De acuerdo con lo anterior, para la emisión de la factura por el contratista será necesario haber presentado con carácter previo a la emisión de la misma las certificaciones/informes/memorias justificativas o documentos correspondientes que acrediten y justifiquen la ejecución total del contrato. Dicha documentación será presentada al Responsable del contrato de Turismo de Tenerife para su revisión y valoración oportuna.

3) Tras la revisión y valoración favorable del Responsable del contrato comunicada al contratista, esté podrá proceder a la emisión y remisión de la factura correspondiente. En caso de comunicación no favorable respecto a la documentación justificativa de la ejecución, el contratista deberá subsanar y completar los extremos informados por el Responsable del Contrato para su nueva valoración.

4) En ningún caso, se podrá emitir factura sin la aprobación del Responsable del contrato respecto a justificación definitiva de los honorarios y/o acciones objeto de la presente contratación de acuerdo con los extremos señados anteriormente

5) En el caso que se apruebe la prórroga del presente contrato, la forma de pago se realizará según lo dispuesto en el presente apartado.

6) Al existir un procedimiento de aceptación o comprobación mediante el cual debe verificarse la conformidad de los servicios con lo dispuesto en el contrato y si TURISMO DE TENERIFE recibe la factura antes de finalizar el periodo para realizar dicha aceptación, el plazo del pago que debe cumplir TURISMO DE TENERIFE se computará a partir del día de recepción de los servicios recibidos.

7) No se procederá al pago del precio –ni se devengarán intereses por demora- sin que previamente

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

TURISMO DE TENERIFE muestre conformidad con la prestación ejecutada.

29.3 Respecto a las facturas emitidas, la expedición de las facturas correspondientes deberá remitirse a:

a) La siguiente dirección de correo electrónico: facturas@webtenerife.com

b) O a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda (FACE). Códigos DIR TURISMO DE TENERIFE son los siguientes:

OFICINA CONTABLE
LA0002289 SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
ÓRGANO GESTOR
LA0002289 SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
UNIDAD TRAMITADORA
LA0002289 SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

En todo caso, la primera factura deberá ir acompañada del correspondiente **certificado de titularidad bancaria**, emitido por la entidad bancaria, pudiendo ser un documento físico firmado y sellado por la entidad, o bien, en formato PDF, que incluya el código de verificación correspondiente. El referido certificado deberá contener, a efectos de acreditación de la titularidad, al menos, la siguiente información:

a. El nombre de la entidad bancaria.

b. El número de la cuenta en la que se efectuará el ingreso.

c. El código IBAN.

d. El código de identificación bancaria.

e. Los nombres y apellidos del titular de la cuenta.

f. El NIF del titular de la cuenta.

g. La fecha de expedición del documento.

Si la prestación se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por el

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2dadd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

contratista, TURISMO DE TENERIFE deberá abonarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto de recepción o conformidad.

Si el contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por TURISMO DE TENERIFE en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004,de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad enlas operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la entidad contratante con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

Si la demora del órgano contratante fuese superior a seis meses, contados a partir delvencimiento del plazo, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato yal resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El procedimiento para hacer efectivas las deudas de la entidad contratante será el establecido en el artículo 199 de la LCSP.

En el caso de que se acuerden las **prórrogas sucesivas del presente contrato, será aplicable esta cláusula en los mismos términos establecidos.**

30. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

30.1 Además de los derechos y obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de esenciales, por lo que su incumplimiento será causa suficiente para la resolución del contrato:

1) Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados del contrato, incluidos toda clase de tributos y exacciones fiscales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales que se devenguen o causen con motivodel mismo.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

2) El adjudicatario, y todos y cada uno de los componentes del equipo de la empresa adjudicataria, tendrán la obligación de guardar sigilo respecto a los antecedentes o datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga información con ocasión del mismo.

3) El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno delos servicios contratados. El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel ycuidadosa de la información que se le facilite para la realización del servicio y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

31. MODIFICACIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

31.1 Modificación del contrato

- No se prevé ninguna modificación del contrato, sin perjuicio de aquellas modificaciones referidas en el apartado siguiente.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 319.1 de la LCSP, resultará de aplicación el régimen de la modificación de contratos recogido en los artículos 203a 205 de dicha norma.

- A la vista de dichos artículos, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

- El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP.

31.1.1. Se publicará en el perfil del contratante anuncio relativo a la modificación aprobada y su justificación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los casos establecidos en el artículo 207.3 de la LCSP.

31.2 Cesión del contrato

No se prevé la cesión del contrato por entender que las cualidades técnicas deladjudicatario han sido determinantes de la adjudicación.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

31.3 Subcontratación

La empresa contratista puede concertar con otras empresas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el Pliego.

La empresa adjudicataria podrá subcontratar con otras empresas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la legislación aplicable a las Empresas de Trabajo Temporal.

Se establecen los siguientes puntos clave sobre las acciones o aspectos que no pueden ser objeto de subcontratación:

- Servicios, suministros u obras que requieran un alto grado de especialización y cuya subcontratación no esté expresamente permitida por los pliegos de condiciones.
- Tareas críticas especificadas en el contrato que deben ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria.
- Situaciones que requieran autorización expresa para la subcontratación, como contratos clasificados o aquellos relacionados con la seguridad del Estado.

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido porreferencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Será necesaria la aportación de declaración responsable.

A estos efectos, los licitadores deberán incluir en sus propuestas técnicas la parte del contrato que tiene previsto subcontratar conforme al modelo previsto en el Anexo V. En este caso, la intención de suscribir subcontratos se tiene que indicar en el DEUC y se tiene que presentar un DEUC separado por cada una de las empresas que se tiene previsto subcontratar. La subcontratación deberá realizarse, en su caso, cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Órgano de Contratación de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de contacto, personalidad, capacidad y solvencia, y representantes o representantes legales del subcontratista.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación o aptitud profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan, acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato (de naturaleza privada) frente a TURISMO DE TENERIFE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación aTURISMO DE TENERIFE deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

Los subcontratos que: i) no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella; ii) o que no se hubiera aportadola documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos de solvencia indicados en el Pliego correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación, no podrán suscribirse hasta la autorización expresa de TURISMO DE TENERIFE.

Este requisito deberá ser cumplido por el licitador o candidato que resulte propuesto como adjudicatario, debiendo hacerse efectivo dentro del plazo de siete días hábiles al que se refiere la

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

cláusula 14 de los presentes PCAP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, tendrá las siguientes consecuencias:

- La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

- La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en art. 211.1 f) LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a TURISMO DE TENERIFE, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral que, en su caso, resulten exigibles.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente al Órgano de Contratación por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá remitir al Órgano de Contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de TURISMO DE TENERIFE justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se prevea en el presente pliego.

En ningún caso, será imputable a TURISMO DE TENERIFE el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presenta por el subcontratista.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

33. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO

33.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el deprescripciones técnicas y a satisfacción de TURISMO DE TENERIFE, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un (1) mes de haberse producido la realización del objeto del contrato. La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante informe expedidopor el técnico responsable del contrato.

33.2 Si no fuera conforme, se dejará constancia expresa de tal circunstancia. En ese caso, el contratista estará obligado, a requerimiento del órgano de contratación, a subsanar, en un plazo de dos (2) meses, los defectos observados de conformidad con lo pactado.

33.3 Transcurrido dicho plazo sin que el contratista hubiere llevado a cabo la subsanación requerida, TURISMO DE TENERIFE podrá optar por resolver el contrato y exigir al contratista una indemnización equivalente al 25% del precio del contrato, o por conceder al contratista un nuevo plazo improrrogable de un mes para subsanar las deficiencias no corregidas, imponiéndole al mismo tiempo una penalidad equivalenteal 25% del precio del contrato.

33.4 En este último supuesto, si se produjera un nuevo incumplimiento del contrato, procederá la resolución del contrato, debiendo además el contratista abonar a TURISMO DE TENERIFE una indemnización equivalente al precio del contrato.

33.5 Si el contratista, en cualquier momento, renunciase a la realización del contrato, deberá abonar a TURISMO DE TENERIFE una indemnización equivalente al 50% delprecio del contrato.

34. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

34.1 El contrato podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes supuestos:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.

b) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

d) El mutuo acuerdo entre "TURISMO DE TENERIFE" y el contratista.

e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato.

f) La demora en el pago por parte de "TURISMO DE TENERIFE" por plazo superioral establecido en el apartado 6 del artículo 198 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.

g) El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de cualesquiera otras obligaciones contenidas en el mismo que perturbaran la correcta ejecución delcontrato. En especial se tendrá en consideración el incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y el abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. No se considerará subcontratación la contratación de personal docente por parte del adjudicatario.

h) Serán, asimismo causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las restantes **obligaciones esenciales,** estableciéndose a estos efectos que serán obligaciones esenciales las siguientes**:**

- El incumplimiento de los plazos de ejecución pactados.

- La falta de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales necesarios para cumplir correctamente las obligaciones del contrato.

- El incumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, social y de transparencia que se establecen en el presente pliego.

i) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados,cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precioinicial del contrato, con exclusión del IGIC.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

Turismo de Tenerife se reserva el derecho a modificar un contrato vigente cuando dicha necesidad se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación, siempre que se cumplan las condiciones recogidas en el artículo 205.2.b de la LCSP.

j) Las que se señalen específicamente en el contrato de servicios:

a. El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensiónpor causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señaladaen el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
b. El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensióndel contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano decontratación, salvo que en el pliego se señale otro menor.
c. Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuandose resuelva el contrato principal.

k) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

l) La apreciación, por parte de TURISMO DE TENERIFE, de negligencia, desinteréso mala fe por parte del adjudicatario, en la adecuada ejecución y coordinacióndel servicio.

m) No mantener el adjudicatario las características técnicas contratadas y no prestar los servicios comprendidos en este contrato.

n) No guardar el adjudicatario el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos, estén relacionados con el objeto del contrato y haya conocido con ocasión del mismo.

34.2 Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a TURISMO DE TENERIFE por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda el importe de lagarantía.

34.3 La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razonesjustificadas que hagan innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes seacomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

34.4 La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución será apreciada por TURISMO DE TENERIFE, de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que procedan.

35. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

35.1 El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

35.2 En todo caso, los efectos y extinción de los contratos privados, entre los que se incluye el que es objeto del presente pliego, se rigen por las normas de derecho privado y serán éstas las que resulten de aplicación en todo lo relativo a la resolucióndel contrato.

36. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

36.1 El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de toda información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

36.2 Como consecuencia de la ejecución del contrato:

El adjudicatario, mediante declaración responsable o certificación, acreditará el cumplimiento de la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario formalizará, como anexo, el Contrato de Prestación de Servicios en Protección de Datos en su condición de Encargado de Tratamiento. Dicho contrato será proporcionado por SPET, Turismo de Tenerife, S.A. y establecerá como mínimo, el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, las obligaciones y derechos del responsable,así como el resto de los requisitos establecidos para este tipo de contratos establecidos en la normativa de aplicación.

El adjudicatario, en consonancia a la finalidad del contrato, se obliga a establecer losprocedimientos necesarios en Protección de Datos para, cuando procese y elabore las bases de datos necesarias, trate los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

actualizada.

36.3 La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato, deberán cumplir con el deber de secreto sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento o que sean proporcionados por TURISMO DE TENERIFE durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, se mantendré por tiempo indefinido, respecto del cumplimiento de la normativa de protección de datos.

36.4 El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por losempresarios que estos hayan designados como confidencial, en el momento de presentar sus ofertas, conforme al modelo adjunto como **Anexo VI.** No obstante, el deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatarioni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación, sino únicamente a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

36.5 Asimismo, el deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta económica y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales(en adelante, "**L.O. 3/2018**").

36.6 Deberá respetarse en su integridad Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personasfísicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y su normativa de desarrollo (en adelante, "**RGPD**").

36.7 La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesionalrespecto de los datos de carácter personal que hayan podido tener conocimiento porrazón de la prestación del mismo, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el RGPD, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "**LO 3/2018**") así como al Reglamento que la desarrolla, en cuanto no contradigan al referido Reglamento Europeo.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

36.8 De acuerdo con la normativa anterior, los licitadores quedan informados que, los datos de carácter personal aportados en la oferta del procedimiento, así como cualquier documentación adjunta, serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de TURISMO DE TENERIFE, con la finalidad de la ejecución del procedimiento abierto con arreglo al pliego de condiciones, así como para posibles comunicaciones mediante los datos de contacto aportados y se estimen oportunas. Los licitadores autorizan el citado tratamiento sobre los datos personales facilitados, junto con las que se obtengan durante la ejecución del proceso, en el fichero creado bajo la responsabilidad de TURISMO DE TENERIFE.

36.9 Los licitadores reconocen que la información y los datos personales aportados son exactos y veraces. Por tal razón el futuro adjudicatario debe o deberá comunicar inmediatamente cualquier modificación de sus datos de carácter personal para que la información esté siempre actualizada y no contenga errores. Mientras no se nos comunique lo contrario, se entiende que los datos no han sido modificados y que, eladjudicatario se compromete a notificarnos cualquier variación.

36.10 Los datos personales proporcionados se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con los preceptos mencionados con anterioridad a menos que se requiera conservación de los Datos Personales en virtud de normativa que resultede aplicación, mientras se mantenga la relación o mientras no se solicite su supresión por parte del titular de los datos personales.

36.11 TURISMO DE TENERIFE, procederá a tratar los datos de manera lícita, leal,transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que el Órgano de Contratación se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos o bajo petición explicita y formal por parte del titular de los datos personales.

36.12 En igual término el futuro adjudicatario se obliga a establecer los procedimientos necesarios en esta materia para, cuando proceda, trate los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, limitada, exacta y actualizada. En este sentido, se informará al interesado/a o entidad sobre la finalidad del tratamiento, consentimiento y uso de los mismos por parte de TURISMO DE TENERIFE, conformea normativa de Protección de Datos.

36.13 No habrá cesión, transmisión o transferencia de datos personales, salvo obligación legal, por el cumplimiento del carácter público y abierto del procedimiento, por requerimiento de la administración Pública, del Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal o los Jueces o Tribunales o el

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

Tribunal de Cuentas o a las instituciones autonómicas con funciones análogas al Defensor del Pueblo o al Tribunal de Cuentas y se realice en el ámbito de las funciones que la ley les atribuya expresamente.

36.14 De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su solicitud escrita y firmada, debiendo adjuntar fotocopia del DNI del solicitante a TURISMO DE TENERIFE. REF.: Protección de Datos con domicilio en Avda. La Constitución, 12-38003 S/C de Tenerife o al correo electrónico dpd@webtenerife.com.

36.15 Si hubiese cualquier tipo de consulta o inquietud, sobre cómo usamos la información personal, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@webtenerife.com.

36.16 El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que enmateria de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus

tareas profesionales para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo el adjudicatario de las infracciones legales que incurran por incumplimiento.

36.17 Como consecuencia de la ejecución del contrato, el adjudicatario, mediante declaración responsable, acreditará el cumplimiento de la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal (adjunto como **Anexo I**).

37. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN ·Canal de Denuncias

SPET, Turismo de Tenerife, S.A. en su público y manifiesto compromiso de adoptar una actitud proactiva para la detección y actuación frente a comportamientos o escenarios irregulares o ilícitos que pudieran tener lugar en su seno, y cuya autoría pueda corresponder a los/las propios/as empleados/as, como a terceras personas que tengan algún tipo de relación o vinculación con esta, ha suscrito un PROTOCOLO de gestión y procedimientos del SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN · Canal de Denuncias, por medio del cual pretende garantizar un entorno abierto, seguro y confiable, que permita comunicar, incluso de forma anónima, aquellos comportamientos que no sean acordes con los principios recogidos en el Código de Conducta, la normativa interna o que sean contrarios a la legislación aplicable.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

Los datos que se pudieran facilitar con ocasión de la comunicación, consulta, queja o denuncia, y el contenido de ésta, se pondrán exclusivamente en conocimiento del personal de aquellas áreas o entidades externas cuya colaboración sea imprescindible en la investigación y esclarecimiento de los hechos denunciados, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de Protección de Datos, garantizándose la confidencialidad y ausencia de cualquier tipo de represalia por parte de SPET, Turismo de Tenerife, S.A. o terceros vinculados a ésta.

El SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN · Canal de Denuncias se erige como un mecanismo interno de control, que, en ningún caso, constituirá óbice, impedimento u obstáculo que restrinja o condicione la puesta en conocimiento de los hechos ante las autoridades competentes.

La comunicación deberá realizarse preferiblemente a través de los formularios específicos que SPET, Turismo de Tenerife, S.A., pone a disposición de los/las denunciantes.

Puede obtener información adicional y detallada o acceder a los formularios de denuncia puestos a disposición en: http://spet.cumplimientonormativo.info/cdd

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe electrónicamente el presente Pliego de Condiciones Particulares y Administrativas, a un único efecto, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos a partir de la fecha de su firma.

LOPE DOMINGO AFONSO HERNÁNDEZ

02/09/2024 15:28:20

Signer

CN=78615595P LOPE DOMINGO AFONSO

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

DON LOPE DOMINGO AFONSO HERNÁNDEZ
Presidente del Consejo de Administración de
SPET, Turismo DeTenerife, S.A.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2dadd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

ÍNDICE DE ANEXOS

I. Modelo de declaración responsable.

II. Modelo compromiso de formalización de unión temporal de empresas (UTE).

III. Modelo declaración de pertenencia a grupo empresarial.

IV. Modelo de solicitud de retención en el precio para constituir garantía definitiva.

V. Modelo de Subcontratación.

VI. Modelo de designación como confidencial de informaciones facilitadas por la empresa.

VII. Registros de Estados miembros de la Comunidad Europea y signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

VIII. Modelo de certificado de buena ejecución.

IX. Modelo Criterios Objetivos.

X. Declaración responsable del cumplimiento de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales.

XI. Modelo de declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para empresas extranjeras.

XII. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia económico-financiera.

XIII. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia técnica y profesional.

XIV. Modelo de declaración responsable relativa al compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia.

**NOTA:* *Sin perjuicio de que se exija por la Plataforma de Contratos del Sector público la firma electrónica de los citadosdocumentos, los mismos deberán ser igualmente firmados, física o digitalmente, por el representante legal de la empresa o, sicorresponde, por el autónomo.*

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

ANEXO I MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D/Dª……..……, con DNI ……, y domicilio en ……, nº… ……,
C.P.:……....actuando en nombre propio o en representación de ……, con domicilio social en ……..…, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario D ……, manifiesta que:

Enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir en el procedimiento de licitación de "……", aceptando íntegramente el contenido del mismo, bajo mi responsabilidad

DECLARO:

a) Que el firmante ostenta la representación de la Sociedad, que cuenta con la adecuada capacidad y responderá del cumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución, exigidos en el clausulado delpliego que rige la ejecución del contrato de servicios anteriormente citado.

b) Que cumplo todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente para contratar con TURISMO DE TENERIFE contenidas en el pliego de las cláusulas administrativas.

c) Que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de la actividad de su empresa a los efectos previstos en el artículo 65 de la LCSP.

d) Que ni la empresa que represento ni su personal han participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

e) Que la sociedad o empresa que represento está al corriente del pago de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

f) Que la sociedad o empresa que represento está al corriente del pago de las obligaciones tributarias impuestas por la legislación vigente con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Canaria, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de la Administración municipal correspondiente.

g) Que cumple con de la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

h) Que ni yo, ni la sociedad o empresa a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno y administración de la sociedad se hallan incursas en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 y 3 de la LCSP, relativo a las prohibiciones para contratar.

i) (En el supuesto de ser empresa extranjera) Que declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

j) Que en el caso de recaer la propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil y/o empresa que

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

representó se acreditará, ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos de capacidad y solvencia económica y financiera y técnica exigidos en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la ejecución del contrato de obra anteriormente citado así como cualquier otra documentación complementaria que le pueda ser solicitada por el órgano de contratación.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En ……., a……..de……de 202…

Fdo:
Sello de la empresa

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

ANEXO II MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS [presentación sólo en el caso de que aplique]

D/Dª. ....., con Documento Nacional de Identidad nº..... y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de ……..

D/Dª. ....., con Documento Nacional de Identidad. nº… ..... ,y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de ……..

SE COMPROMETEN:

- A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento de licitación para la contratación de los servicios..... y a constituirse en Unión de Empresarios, en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

-Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

....% de

....% de

-Que de común acuerdo, designan a D/Dª. ……, para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

-Que el domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:……,C/……

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firmamos el presente compromiso. En ……., a……..de de 202…

Fdo.:..... Sello de la empresa

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

ANEXO III DECLARACIÓN RELATIVA A LA PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

[presentación sólo en el caso de que aplique]

D/Dª ....., con D.N.I. nº ....., con domicilio en calle … nº…..… código postal……. , teléfono……..., fax….. , actuando en su propio nombre o en representación de ….. y enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación del servicio de "…." bajo mi responsabilidad

DECLARO

Que la sociedad a la que represento (marcar con una "X" lo que corresponda):

☐ No forma parte de ningún grupo empresarial.

☐ Forma parte de un grupo empresarial, pero en este procedimiento de licitación no concurre ninguna empresa vinculada o perteneciente a mi grupo de empresas, conforme es definido en el artículo 42 del Código de Comercio.

- Forma parte de un grupo empresarial y a este procedimiento concurren las empresas que a continuación se indican vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme es definido por el artículo 42 del Código de Comercio.

	Nombre o razón social	NIF/CIF
1.-	……..	……
2.-	……...	……
3.-	……	……

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la correspondiente declaración responsable.

En ……., a..... de..... de 202…

Fdo.:

Sello de la empresa

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

ANEXO IV MODELO DE SOLICITUD DE RETENCIÓN EN EL PRECIO PARA CONSTITUIRGARANTÍA DEFINITIVA

D./Dña._____con DNI núm._____, en nombre propio / en representación de_____, CIF número_____, domiciliada en _____, por su calidad de_____.

E X P O N E:

Que siendo adjudicatario del contrato de_____de TURISMO DE TENERIFE solicita que sea practicada retención en el total del precio ofertado del contrato, como medio de constitución de la garantía definitiva, hasta el importe total del 5% del importe de los servicios adjudicados, independientemente de las cuantías de los mismos (IGIC excluido), que recaerá sobre el importe de laprimera factura o, en caso de no ascender ésta a cuantía suficiente, de las siguientes.

En ……., a……..de ..... de 202…

Fdo.:

Sello de la empresa

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

ANEXO V SUBCONTRATACIÓN [Presentación sólo en el caso de que aplique]

Don ……..……, con DNI ……, con domicilio en calle ……..……., nº……., código postal……...actuando en nombrepropio o enrepresentación de ……, con domicilio social en ……..……., que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poderconferido ante el Notario Sr. D..... , bajo mi responsabilidad

DECLARA:

I.- Que para procedimiento de contratación del servicio de "….." este licitador subcontratará la siguiente parte del contrato con el subcontratista/s que se indica a continuación, que representa aproximadamente el siguiente porcentaje respecto a la totalidad del contrato (1):

PARTE DEL CONTRATO	NOMBRE Y PERFIL EMPRESARIAL	IMPORTE

II.- Que el licitador comunicará, con al menos 20 días de antelación y por escrito a TURISMO DE TENERIFE, la intención de celebrar los contratos, justificando la aptitud de los subcontratistas para ejecutar la parte a subcontratar por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la correspondiente declaración responsable.

En ……..…., a ..... de .....de 202…

Fdo.:

Sello de la empresa

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

ANEXO VI MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA

PRESENTACIÓN OPCIONAL: **[sólo en el caso de aportar documentos declarados confidenciales]**

D/Dª……., con domicilio en ……. y con DNI nº…....., en nombre propio o en representación de la empresa …… con domicilio en ..... C.P. ……., teléfono……., y C.I.F. ....., de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que en relación con la documentación aportada en el sobre..... (indicar el sobre al que se refiere), en la licitación convocada para la ejecución de los servicios de ".....", se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta, toda vez que su difusión a tercerospuede ser contraria a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertasy a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, no pudiendo extenderse a aquellos documentos que sean públicamente accesibles.

-**Parte que declara confidencial**: (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente):

1. .....

2. .....

-Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:…….

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En ……., a……..de ..... de 202…

Fdo.:
Sello de la empresa

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2dadd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

ANEXO VII REGISTROS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

En los contratos de consultoría y asistencia y en los de servicios.

a) En Bélgica: «Registre du Commerce», «Handelsregister» y los «Ordres Professionnels-Beroepsorden»;

b) En Dinamarca: «Erhvervs-og Selsskabstyreisen»;

c) En Alemania: «Handelsregister», «Handwerksrolle» y «Vereinsregister».

d) En Grecia: podrá solicitarse al prestador de servicios que presente una declaración jurada ante Notario que atestigüe el ejercicio de la profesión de que se trate;en los casos previstos en la legislación nacional vigente para la prestación de los servicios de estudios mencionados en el anexo I A de la Directiva 92/50/CEE, el registro profesional «Μητρώ ο Μελετηώ ν», así como el«Μητρώ ο Γρφεΐων Μελτηώ ν»;

e) En Francia: «Registre du Commerce» y «Répertoiredes Métiers»;

f) En Italia: «Registro della Camera di Commercío, Industria, Agricoltura e Artigianato», «Registro delle Commissioni Provinciali per l'artigianato» o «Consiglio Nazionale degli ordini professionalli»;

g) En Luxemburgo: «Registre aux Firmes» y «Rôle de la Chambre des Métiers»;

h) En los Países Bajos: «Handelsregister»;

i) En Portugal: «Registro Nacional das Pessoas Colectivas»;

j) En el Reino Unido y en Irlanda: podrá solicitarse al prestador de servicios que presente un certificado del «Registrar of Companies» o del «Registrar of Friendly Societies» o, a falta de ello, un certificado que atestigüe que el interesado ha declarado bajo juramento que ejerce la profesión citada en el país en el que está establecido, en un lugar específico y bajo una razón comercial determinada.

k) En Austria: «Firmenbuch», «Gewerberegister», «Mitgliederverzeichnisse der Landeskammem»;

l) En Finlandia: «Kaupparekisteri», «Handdelsregistret»;

m) En Suecia: «Aktiebolagsregistret», «Handlsregistret», «Föreningsregistret»;

n) En Islandia: «Firmaskrá», «Hlutafélagaskrá»;

ñ) Para Liechtenstein: «Handelsregister», «Gewerberegister»;

o) En Noruega: «Foretaksregisteret»

ANEXO VIII MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

D/Dª (nombre y apellidos, cargo que ocupa y entidad a la que representa), **CERTIFICA:**

- **Que la empresa** [……..], **prestó los servicios de "....."**, en (DETERMINAR LUGAR).....

- **Comenzó la prestación** en (MES Y AÑO) y **finalizó** en (MES Y AÑO), habiéndolo prestado con arreglo a las condiciones establecidas y llevándolas a buen término.

- **El importe total de los servicios** citados fue de (IMPORTE EN EUROS), las cuales fueron ejecutadas: en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS); en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS) EUROS).

- **Los mencionados servicios consistieron** en (DESCRIPCIÓN SUCINTA). (INDICAR CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LOS SERVICIOS).

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos solicitados de acreditar la solvencia técnica o profesional de aquél, se expide el presente certificado en,

En ……., a……..de..... de 202…

Fdo.:

Sello de la empresa

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

ANEXO IX CRITERIOS OBJETIVOS

D/Dª ....., con D.N.I. nº ....., con domicilio en calle……..… nº…..… código postal……. , teléfono……..., fax….. , actuando en su propio nombreo en representación de ….. y, enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación del servicio de ".....", y aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, aprobado por TURISMO DE TENERIFE, conteniendo las especificidades del contrato:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

b) CRITERIO OBJETIVO Nº 1 – OFERTA ECONÓMICA

1. Se compromete a prestar el servicio, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas, **por el importe de …….. euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRA),** a razón de los **veinticuatro (24) meses de duración inicial** del contrato, oferta aplicable igualmente en caso de la prórroga eventual del contrato.

En el precio ofertado no se encuentra incluido el IGIC.

En caso de que se trate de actividades no sujetas al Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, "I.G.I.C."), o sujetas pero exentas por concurrir alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, los candidatos o licitadores tendrán que presentar certificados o en su caso, cualquier documento que acredite tales circunstancias.

2. La oferta económica incluye cualquier otro tributo o gastos que se deriven de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, así como el aprobado por el órgano de contratación en virtud de aquél, conteniendo las especificidades del contrato, el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por parte del declarante.

3.La oferta es adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

4. Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

c)CRITERIO OBJETIVO Nº 2 – HORAS DE ATENCIÓN ADICIONALES

Que, en atención al ***"Criterio objetivo 2: horas de atención adicionales",*** *el licitador se compromete a ampliar las horas de atención en* ***….. horas adicionales anuales,*** *respecto del mínimo exigido en las obligaciones del contrato.*

En ……., a……..de ..... de 202…

Fdo.:

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

ANEXO X MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOSEN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./Dª……, en calidad de …… de la empresa..... y en representación de la misma, la cual ha sido propuesta como adjudicataria del contrato de servicio" .... ",

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que la empresa adquiere el compromiso formal con TURISMO DE TENERIFE, de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Entidad, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollanle sean de aplicación.

2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias parael desarrollo de su actividad.

3. Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puestode trabajo y sobre las medidas de prevención y/o protección que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado TURISMO DE TENERIFE con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.

4. Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.

5. Poner a disposición de su personal máquinas y equipos de trabajo que c cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008,etc.)

6. Poner a disposición de los/las trabajadores/as equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D. 773/1997).

7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los/las trabajadores/as para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.

8. Observar y trasladar a su personal las medidas que deben aplicar en caso de emergencia que

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

sean comunicadas por la TURISMO DE TENERIFE

9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo,si procede.

10. Establecer los adecuados medios de coordinación con la TURISMO DE TENERIFE y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durantela ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, ésta deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.

11. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuandose dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32bis, añadidoa la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.

12. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para TURISMO DE TENERIFE, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En ……., a……..de ..... de 202...

Fdo.:

Sello de la empresa

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2dadd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

ANEXO XI MODELO DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS YTRIBUNALES ESPAÑOLES PARA EMPRESAS EXTRANJERAS

D/Dª……, con Documento Nacional de Identidad núm ....., y domicilio en la Calle ……..……, nº…., código postal……....., actuando ennombre propio o en representación de ……..……, con domicilio social en....., la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D. ……..……., manifiesta que en la licitación convocada para la ejecución del servicio de ".....":

Que declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden paratodas las incidencias que de modo directo o extranjero que pudiera corresponde al licitante.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En ……., a……..de .....de 202…

Fdo:.....

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

ANEXO XII DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOSMÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

D. ……., con D.N.I. nº ....., en nombre propio como… .....(señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a…) en representación de la empresa y C.I.F. Nº ……. a efectos de acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA necesaria para la contratación de .....en el expediente nº …….

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

(i) **Que la sociedad no ha solicitado voluntariamente ni ha sido declarada en concurso de acreedores** y me comprometo a poner a disposición TURISMO DE TENERIFE los documentos que lo acreditan si así me es requerido.

(ii) A los efectos de declarar la **SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, declara bajo su responsabilidad *(seleccionar opción y seguir cumplimentando):*

☐ 1.-**Que tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubre la responsabilidad civil que sea imputable, directa, solidaria o subsidiariamente, de tal manera que responda a los daños personales y materiales y los perjuicios consecutivos ocasionados en la ejecución del contrato de servicios licitado ……., siempre que dichos daños y perjuicios hayan sido producidos como consecuencia de la ejecución del servicio adjudicado , así como de la actividad personal a su servicio o de la empresas subcontratadas.

☐ 1.-**Que se compromete a suscribir en caso de ser propuesto como adjudicatario una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra la responsabilidad civil que sea imputable, directa, solidaria o subsidiariamente, de tal manera que responda de los daños personales y materiales y los perjuicios consecutivos ocasionados en la ejecución del contrato de servicios licitado……., siempre que dichos daños y perjuicios hayan sido producidos como consecuencia de la ejecución del servicio adjudicado, así como de la actividad personal a su servicio o de las empresas subcontratadas.

2.- Que el capital asegurado es por importe de, al menos ……euros

3.- Que en el caso de que la póliza tenga una vigencia anual, la cuantía del importe máximo a indemnizar por año asciende a ..... euros.

4.- Que conforme a los hechos declarados, la documentación justificativa de la misma (declaración responsable, póliza y recibo de vigencia) se pondrá a disposición del órgano de contratación en caso de

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

resultar propuesto como licitador.

-DATOS DEL LICITADOR:

***Persona Física:**

NIF/NIE:

Nombre y Apellidos:

Correo electrónico:Teléfono/fax:
Domicilio a efecto de notificaciones:

***Persona Jurídica:**

NIF:

Razón social:

Correo Electrónico:

Teléfono/fax:

Domicilio a efecto de notificaciones:

-Representante Legal:

NIF/NIE:

Nombre y Apellidos:

Correo electrónico:Teléfono/fax:
Domicilio a efecto de notificaciones:

-DATOS ASEGURADORA:

NIF:

Razón Social:

Número de Póliza:

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

Período de Cobertura: de…….a…….de……..

(iii) **Respecto a la integración de medios externos de la solvencia económica-financiera,que:***(elegir, y en su caso cumplimentar la opción aplicable)*

□Durante la ejecución del contrato **no se dispondrá** de la solvencia y medios económicos-financierosde otras entidades.

□Durante la ejecución del contrato **se dispondrá** de la solvencia y medios económicos-financieros de las siguientes entidades:

RELACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS SIGUIENTES MEDIOS Y SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA EXTERNOS:

ENTIDAD	NIF	MEDIO/SOLVENCIA

-Que, las entidades a las que se recurre no están incursas en las prohibiciones de contratar del artículo71 de la LCSP.

-Que, se pondrá a disposición del órgano de contratación, en caso de resultar propuesto como licitador, compromiso por escrito de las entidades relacionadas.

(iv) Los datos y manifestaciones de la presente declaración responsable, así como de la documentaciónque resulte a presentar en caso de ser propuesto como adjudicatario de la licitación incoada para la prestación del servicio de____son ciertos y de que es conocedor/a de la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de los mismos, así como la falta de presentación de la documentación que en su caso sea requerida por TURISMO DE TENERIFE para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de ejecutar el contrato adjudicado, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

(v) En caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la documentación justificativa que demuestre la observancia de los requisitos de solvencia económica indicados anteriormente.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración en Santa Cruz de Tenerife, a de de 202...

Fdo.:
Sello de la empresa

NOTA: La presente declaración únicamente será necesaria en caso de que el licitador/candidato no cumplimente debidamente el apartado del DEUC relativo a la solvencia económico-financiera, en los términos indicados en los PCAP.

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

ANEXO XIII DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOSMÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

D……, con D.N.I. nº……., en nombre propio o como ……(señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a…) en representación de la empresa ……. y C.I.F. Nº ..... a efectos de acreditar la SOLVENCIA TÉCNICA necesaria para la contratación de ……en el expediente nº …… .

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE en nombre y representación de la entidad:

1.- Respecto a la **relación de los principales servicios**, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, durante los tres (3) últimos años, han sido los que se relacionan en la presente. comprometiéndose a la entrega en caso de resultar propuesto como adjudicatario, de los certificados de buena ejecución que demuestren la observancia del cumplimiento de este requisito en los términos establecidos para la presente contratación.

RELACIÓN DE PRINCIPALES TRABAJOS REALIZADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO

Año_____

Concepto	Cliente	Fecha	Importe

Año_____

Concepto	Cliente	Fecha	Importe

Año_____

Concepto	Cliente	Fecha	Importe

2.-Respecto a la integración de medios externos de la solvencia técnica-profesional, que, durante la ejecución del contrato se dispondrá de la solvencia y medios de las siguientes entidades: *(elegir, y en su caso cumplimentar la opción aplicable)*

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

□Durante la ejecución del contrato **no se dispondrá** de la solvencia y medios técnicos-profesionalesde otras entidades.

□Durante la ejecución del contrato **se dispondrá** de la solvencia y medios técnicos-profesionales de las siguientes entidades:

-RELACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS SIGUIENTES MEDIOS Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EXTERNOS:

ENTIDAD	*NIF*	*MEDIO/SOLVENCIA*

-Que, las entidades a las que se recurre no están incursas en las prohibiciones de contratar del artículo71 de la LCSP.

-Que, se pondrá a disposición del órgano de contratación, en caso de resultar propuesto como licitador, compromiso por escrito de las entidades relacionadas.

4.- Los datos y manifestaciones de la presente declaración responsable, así como de la documentación que resulte a presentar en caso de ser propuesto como licitador de la licitación incoada son ciertos y de que es conocedor/a de la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de los mismos, así como la falta de presentación de la documentación que en su caso sea requerida por TURISMO DE TENERIFE para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de ejecutar el contrato adjudicado, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración en ……, a…… de….. de 202…

Fdo.:

Sello de la empresa

NOTA: *La presente declaración únicamente será necesaria en caso de que el licitador/candidato no cumplimente debidamente el apartado del DEUC relativo a la solvencia técnica, en los términos indicados en los PCAP, debiendo indicar en su caso, si se tiene o no la condición de empresa de nueva creación.*

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification

ANEXO XIV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES EXIGIDOSCOMO REQUISITO ADICIONAL DE SOLVENCIA.

D/Dña. ……. con DNI núm ....., en nombre propio / en representación de ……., CIF número …….., domiciliada en..... , por su calidad de …….

Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de los servicios de " ..... " aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto, aprobado por el Órgano de Contratación, conteniendo las especificidades del contrato, y en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (en adelante, "LCSP"):

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato de servicios los medios personales y/o materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia para la ejecución del contrato de servicios, obligación que tiene la consideración de condición especial de ejecución y, si resulto ser propuesto como adjudicatario, acreditare el cumplimiento de dicha obligación en los términos previstos en el pliego.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En ……, a ……. de.....de 202...

.

Fdo.:

Sello de la empresa

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

Código seguro de verificación: 033a9aca-5b90-4ae9-8bd8-2daddd5af03f. Puede comprobar la autenticidad del documento en https://portafirmatdt.pro.ivcert.net/verification